

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO : Determinese en la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MIL. (\$ 155.384.710.466) el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1997, el cual se discriminará de la siguiente manera

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	155.384.710.466
1.1. Administración Central	149.671.672.866
1.2. Contraloría Departamental	2.721.900.000
1.3. Tránsito Departamental	2.991.137.600

u

1520

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto
			1.997
1.1.		TOTAL INGRESOS ADMON CENTRAL	149.671.672.866
1.1.1		INGRESOS CORRIENTES	146.342.024.855
1.1.1.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	55.917.867.760
1.1.1.1.1		IMPUESTOS DIRECTOS	10.505.179.831
		Impuesto de Registro	7.003.905.667
		Impuesto de Timbre Sobre Vehículo Automotor	3.501.274.164
1.1.1.1.2		IMPUESTOS INDIRECTOS	38.558.792.899
		Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	330.342.206
		Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos 40%	28.945.772.905
		Impuesto a la Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	5.789.154.581
		Impuesto al Consumo de Vinos	93.440.027
		Impuesto a la Venta de Licores (F.S.S.)	2.918.519.112
		Impuesto Global a la Gasolina y A.C.P.M.	397.747.198
		Posesiones	83.816.870
1.1.1.1.3.		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6.853.895.030
		Estampilla Pro-Electrificación Rural	1.300.895.418
		Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	4.800.000.000
		Estampilla Pro-Desarrollo	667.103.873
		Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	85.895.739
1.1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.424.157.095
1.1.1.2.1.		PARTICIPACIONES	10.957.634.055
		Participación Jave Licores.	2.040.004.156
		Participación Licores Extranjeros	83.517.000
		Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	8.834.112.899
1.1.1.2.2.		REGALIAS	22.809.657

5

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No 000070 DE 1996

Capitulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Regalía Caliza	22.809.657
1.1.1.2.3.		CONTRIBUCIONES	2.880.163.790
		Gravamen Valorizacion Carrera 51 B	635.461.604
		Gravamen Valorizacion Sexta Entrada	51.952.610
		Gravamen Valorizacion Calle Murillo	1.422.199
		Contribución Fondo de Solidaridad Pensional	35.807.253
		Contribución 12% Pensionados	1.682.072.705
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Salud (4%)	259.533.742
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (3.375%)	213.913.677
1.1.1.2.4.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.000.000.000
		Tasa Servicios Públicos Seguridad Ciudadana	6.000.000.000
1.1.1.2.5.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.454.816.867
		Venta Formularios Pasaportes	12.612.672
		Venta de Bienes y Servicios Varios	122.587.480
		Venta de Bienes y Servicios DASALUD (F.S.S)	6.108.587.000
		Aprovechamiento y Otros	211.029.715
1.1.1.2.6.		APORTES OTRAS ENTIDADES	63.778.732.726
		Situado Fiscal Salud (F.S.S.)	16.690.180.472
		Situado Fiscal Educación	37.771.645.418
		Aportes Nacion Jubilados Docentes Nacionalizados	4.116.000.000
		Utilidades del Sorteo Extra (F.S.S.)	50.000.000
		Impuesto 17% Ganadores (F.S.S.)	794.875.000
		Impuesto 10% Loteria Foránea (F.S.S.)	1.320.000.000
		Regalías Apuestas Permanentes	2.882.414.284
		Excedentes de Ingresos loteria (F.S.S.)	
		Transferencia Nacionales F.S.S	153.617.552

5

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
1.2		CONTRALORIA DEPTAL	2.721.900.000
1.2.1		INGRESOS FISCALES	2.721.900.000
1.2.1.1		Aportes Entidades Fiscalizadas	2.700.900.000
		Tesorería General del Depto	1.879.600.740
		Dasalud	361.399.260
		Universidad del Atlántico	104.000.000
		Tránsito Deptal	59.000.000
		Metrofútbol	11.600.000
		Area Metropolitana	278.300.000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones	7.000.000
1.2.1.2.		Ingresos de Capital	7.500.000
		Rendimientos Financieros	7.500.000
1.2.1.3		Rentas Propias	13.500.000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones -Paz y Salvo	4.500.000
		Multa	4.000.000
		Seminarios , Cursos y Otros	5.000.000

5
/

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto
			1.997
1.3.		TRANSITO DEPTAL	2.991.137.600
1.3.1.		INGRESOS CORRIENTES TRANSITO DEPTAL	2.991.137.600
		Anulación de Matrícula	1.237.600
		Avalúo de Vehículo	270.000
		Cambio de Cabina	236.000
		Cambio de Color	4.276.800
		Cambio de Motor	5.148.000
		Cambio de Servicio	1.056.000
		Cambio Placa	16.800.000
		Certificado de Tradición	31.206.000
		Contravenciones	500.000.000
		Debido Cobrar	300.000.000
		Derecho de Semaforización	342.000.000
		Derecho de Sistemas	81.000.000
		Derecho de Tránsito de Moto	14.800.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Particular	362.600.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Público	44.400.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Oficial	7.400.000
		Duplicado Placa	4.200.000
		Duplicado de Tarjeta	2.816.000
		Educación Vial	336.000.000
		Enseñanza Automovilística	48.000.000
		Extemporaneidad	100.000.000
		Gastos administración Traslado de Cuenta	6.000.000
		Impronta	2.032.800
		Ingresos Varios	15.000.000
		Intereses y otros	15.000.000
		Levantamiento de Prenda	4.916.800
		Licencia de Conducción Moto	6.804.000
		Licencia de Conducción por Primera Vez	61.500.000
		Matrícula de Moto	7.000.000
		Matrícula de Vehículo	26.180.000
		Microfilmación y/o Digitalización	168.000.000
		Parque de Automovil	11.136.000
		Parqueo de Buses y Camiones	7.200.000
		Parqueo de Moto	3.746.400
		Pignoración	22.840.000
		Prueba de Laboratorio	11.256.000

U /

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas , Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997.

ARTICULO SEGUNDO : Determinése en la cuantía de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ML. (\$ 168.294.367.136) el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1997 , el cual se discriminará de la siguiente manera

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	168.294.367.136
2.1.Administración Central	162.581.329.536
2.2 Contraloría Departamental	2.721.900.000
2.3.Tránsito Departamental	2.991.137.600

159

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	168.294.367.136
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.522.269.975
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	46.049.366.776
		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.630.887.673
		DESPACHO DEL GOBERNADOR	2.267.002.397
		SECRETARIA GENERAL	21.302.853.418
		SECRETARIA DE GOBIERNO	508.650.978
		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	353.713.454
		SECRETARIA DE EDUCACION	790.685.787
		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	637.398.362
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECT	257.788.331
		SECRETARIA DE HACIENDA	11.205.444.405
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	4.653.903.428
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	441.038.545
2.1.2.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2.721.900.000
2.1.3.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	1.751.003.199
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.663.557.199
2.2.1.		CAPITAL	5.414.877.461
2.2.1.1		ADMINISTRACION CENTRAL	5.274.877.461
2.2.1.2		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
2.2.1.3.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	140.000.000
2.2.2.		INTERESES	19.248.679.738
2.2.2.1		ADMINISTRACION CENTRAL	19.043.679.738
2.2.2.2		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
2.2.2.3.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	205.000.000
2.3.		GASTOS DE INVERSION	93.108.539.962
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	92.213.405.561

000070

ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	40.482.218.293
2.3.1.1.1.		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	469.520.738
		Construcción de la batería sanitaria en la escuela Baranoa No. 12 mixta, Laureano Coba Goenaga del municipio de Baranoa	9.000.000
		Construcción de dos aulas para básica secundaria en el centro docente No. 9 mixta Francisco José de Caldas del municipio de Baranoa	17.060.418
		Construcción de la batería sanitaria en la escuela No. 6 mixta Guillermo León Valencia del municipio de Baranoa	9.000.000
		Dotación de Crep en las escuelas oficiales de los municipios del Atlántico	40.000.000
		Dotación de mobiliario para las escuelas oficiales del Departamento del Atlántico	30.000.000
		Fortalecimiento de programas educativos nacionales	20.000.000
		Fortalecimiento del programa escuela nueva en el Departamento del Atlántico	40.000.000
		Fortalecimiento de proyectos educativos institucionales	40.000.000
		Investigación y evaluación de la calidad de la educación en el departamento del Atlántico	20.000.000
		Construcción y dotación de un aula especial para niños con limitaciones físicas y mentales en la escuela de niños de Juan de Acosta	9.000.000
		Adecuación escuela nueva mixta Aguas Vivas de Piojó	21.600.000
		Adecuación escuela nueva Hibacharo Piojó	18.000.000
		Reparación del colegio básico Simón Bolívar del municipio de Puerto Colombia	22.369.200
		Ampliación y mantenimiento, dotación de tres aulas y construcción biblioteca en la escuela Maria Inmaculada del municipio de Repelón	20.000.000
		Construcción comedores escolares para la escuela No. 3 mixta La Esperanza, No. 5 mixta Divino Niño y No. 6 para varones Jhon F. Kennedy del municipio de Sabanalarga	25.468.000
		Adecuación de la escuela No. 3 para niñas Alberto Pumarejo del municipio de Soledad	21.480.000
		Adecuación de la escuela alianza para el progreso de Suán	47.726.000

5

161 //

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Construcción de dos aulas de clases en la escuela No. 1 para niñas Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Usiacurí	8.817.120
		Mantenimiento y Construcción de Escuelas en los Municipios y corregimientos del Departamento	50.000.000
2.3.1.1..2		ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	37.861.645.418
		Programa de bienestar escolar en los municipio del Atlántico	60.000.000
		Organización y dotación del sistema de supervisión educativa	30.000.000
		Situado fiscal(prestación de servicios)	32.053.168.418
		Situado fiscal(aportes patronales)	5.718.477.000
2.3.1.1..3		RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	442.000.000
		Centro de audiovisuales de la Secretaría de Educación del departamento	20.000.000
		Seguimiento al Plan de Desarrollo Educativo del Depto.	20.000.000
		Actualización, Profesionalización y Especialización de los docentes y directivos del Depto.	80.000.000
		Dotación de materiales,recursos didácticos y bibliográficos	72.000.000
		Convenio Gobernación - Luis E. Nieto Arteta	250.000.000
2.3.1.1.4		AMPLIACION DE LA COBERTURA	950.000.000
		Ampliación y mejoramiento de los servicios y programas de la educación especial para la integración escolar de la población discapacitada en los municipios del Departamento del Atlántico	50.000.000
		Ampliación de la Educación Básica hasta noveno grado- Docentes del Departamento	800.000.000
		Creación y Legalización de prescolares en los Municipios del Depto del Atlántico.	50.000.000
		Proyecto Pedagógico para la paz y la democracia	30.000.000
		Ampliación de los programas de educación de adultos no formales	20.000.000
2.3.1.1.5		MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL	759.052.137

5
/

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Ciudadela Universitaria	759.052.137
2.3.1.2		SECTOR SALUD	33.591.482.805
2.3.1.2.1		PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	29.731.560.702
2.3.1.2.1.1		PRIMER NIVEL	9.619.554.412
		Fondo Local de Salud de Baranoa	712.979.000
		Fondo Local de Salud de Juan de Acosta	242.853.000
		Fondo Local de Salud de Sabanagrande	221.797.230
		Fondo Local de Salud de Palmar de Varela	339.851.930
		Hospital Local de Campo de la Cruz	648.191.702
		Centro de Salud de Santa Lucía	209.751.457
		Hospital Local de Luruaco y Organismos Adscritos	446.835.032
		Centro de Salud de Malambo y Organismos Adscritos	673.809.447
		Hospital Local de Puerto Colombia y Organismos Adscritos	432.667.520
		Centro de Salud de Tubará	155.920.483
		Centro de Salud de Plojó y Organismos Adscritos	157.287.567
		Hospital Local de Repelón y Organismos Adscritos	427.976.881
		Hospital Local de Santo Tomás	653.754.899
		Centro de Salud de Ponedera y Organismos Adscritos	265.978.830
		Centro de Salud de Polonuevo	180.458.475
		Hospital Local de Soledad	2.186.640.406
		Centro de Salud de Suan	194.937.181
		Centro de Salud de Galapa	283.186.021
		Centro de Salud de Usiacurí	148.135.449
		Centro de Salud de Candelaria y Organismos Adscritos	237.449.935
		Centro de Salud de Manatí	318.841.338
		Puesto de salud Municipio de Sabanalarga	480.250.629
2.3.1.2.1.2		SEGUNDO NIVEL	10.139.510.736
		Hospital Local de Sabanalarga	4.465.747.000
		C.A.R.I.	2.287.466.184
		Hospital General de Barranquilla	1.200.000.000
		Hospital Niño Jesús	2.186.297.552

163

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.1.2.1.3		TERCER NIVEL	9.972.495.554
		Hospital Universitario de Barranquilla	9.972.495.554
2.3.1.2.2		INVERSION DIRECTA	3.859.922.103
		Control de Medicamentos	105.000.000
		SEM	47.380.000
		Plan de Atención Básica	534.219.474
		Desarrollo Institucional de la Red Hospitalaria en el Depto	250.000.000
		Desarrollo y Control de la Salud	340.000.000
		Fortalecimiento del S.S.S. en Salud del Departamento	120.000.000
		Capacitación y Actualización del Potencial Humano en el sector salud del Depto	80.000.000
		Construcción ,remodelación,adecuación y dotación de las Instituciones del Primer y Segundo Nivel de atención	1.789.735.629
		Implementación de la Red de Salud Mental y Rehabilitación Integral del Departamento del Atlántico	324.007.000
		Atención Integral en Salud al Anciano de la Red de Salud Mental y Rehabilitación Integral del CARI en el Departamento del Atlántico	107.000.000
		Prevención Integral del Fenómeno de las Drogas de la Red en Salud Mental y Rehabilitación Integral del CARI	82.580.000
		Atención en Salud a los Loteros del Depto del Atlántico dentro del Regimen Subsidiado	80.000.000
2.3.1.3		SECTOR ENERGIA	1.275.000.000
2.3.1.3.1		EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO	1.275.000.000
2.3.1.3.1.1		Electrificación zonas subnormales (municipios y corregimientos del Departamento)	1.275.000.000
		Extensión de redes urbanas y rurales en los municipios y corregimiento del Departamento	494.718.581
		Electrificación sectores vereda del Corral de San Luis Beltran, municipio de Tubará	141.457.819
		Electrificación rural parcelación Usiacuri - Aguas Vivas.Mpio de Usiacuri	138.823.600
		Electrificación barrio San Antonio - Galapa	100.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Electrificación rural corregimiento Pital de Megua - Baranoa	50.000.000
		Electrificación barrios municipio de soledad	150.000.000
		Electrificación corregimiento la playa - barrio palo alto y adyacentes	100.000.000
		Electrificación vereda villa lata - Piojó	100.000.000
2.3.1.4		SECTOR AGROPECUARIO	1.913.805.950
2.3.1.4.1		ADECUACION DE TIERRAS	1.003.923.950
		Estudios y construcción de pequeños lagos y pequeña irrigación	255.000.000
		Recuperación y drenaje de los distritos de riego	100.000.000
		Distrito de Riego Azucena (Juan de Acosta)	100.000.000
		Distrito de Riego Palmar de Varela	50.000.000
		Construcción embalse presas minidistrito de riego en la parcelación Casamayor en el municipio de Piojó	62.214.000
		Construcción y minidistrito de riego en la parcelación de la palestina en el municipio de Piojó, Atlántico	66.973.000
		Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación Achotal en Piojó	50.000.000
		Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación La Marina en Piojó	50.000.000
		Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación El Rodeo en Baranoa	50.000.000
		Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación Banco Totumo en Repelón	39.736.950
		Distrito de Riego Santo Tomás	180.000.000
2.3.1.4.2		ADQUISICION DE MAQUINARIA	150.000.000
		Creación del banco de maquinaria agrícola	150.000.000
2.3.1.4.3		TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	519.882.000
		Construcción de granjas experimentales	20.000.000
		Asistencia técnica	440.000.000
		Instalación de granja integral para las mujeres del corregimiento de Chorrera en el municipio de Juan de Acosta	17.691.000

BO

BO

5

...quisición de acciones en el Acueducto Metropolitan

100.000.000

5

165

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Adecuación de granja agrícola comunitaria del municipio de Repelón	24.500.000
		Instalación de una granja integral para las mujeres en el municipio de Tubará	17.691.000
2.3.1.4.4		ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRAS	40.000.000
		Titulación de tierras al pequeño y mediano productor	40.000.000
2.3.1.4.5		FORMAS ASOCIATIVAS PARA LA COMERCIALIZACION	100.000.000
		Conformación red de comercialización agrícola	40.000.000
		Fondo de Cofinanciación PGE	60.000.000
2.3.1.4.6		REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	100.000.000
		Proyectos piscícolas	100.000.000
2.3.1.5		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.808.317.500
2.3.1.5.1		DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.000.000
		Implementación Ley 142 de servicios públicos	75.000.000
		Asistencia técnica a la operación productiva y distribución comercial	25.000.000
2.3.1.5.2		OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.582.317.500
2.3.1.5.2.1		Construcción y optimización de acueductos en los municipios del Departamento	1.380.000.000
		Rehabilitación, optimización y ampliación del sistema del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Malambo	400.000.000
		Ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto regional No. 1(Santo Tomás - Sabanagrande	250.000.000
		Adquisición de acciones en el Acueducto Metropolitano	100.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Rehabilitación, ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto regional No 2 (campo de la cruz-candelaria)	100.000.000
		Rehabilitación y mejoramiento del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Luruaco	50.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Manatí	100.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cbequera municipal de Puerto Colombia	100.000.000
		Construcción y mantenimiento obras de infraestructura acueductos de Departamento	100.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Repelón	80.000.000
		Mejoramiento sistema de acueducto de Santa Lucía	50.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de tubará	50.000.000
2.3.1.5.2.2		Construcción y optimización de acueductos rurales	712.317.500
		Mejoramiento del acueducto de Pital de Megua, municipio de Baranoa	50.000.000
		Ampliación y reforma acueducto de el Vaiven, municipio de Juan de Acosta	22.317.500
		Optimización del acueducto de Pendales, municipio de Luruaco	40.000.000
		Optimización del acueducto de Palmar de Candelaria, municipio de Luruaco	60.000.000
		Construcción del acueducto para la localidad de las Compuertas, municipio de Manatí	50.000.000
		Mejoramiento sistemas de acueductos de Cascajal, municipio de sabanalarga	20.000.000
		Ampliación y mejoramiento de acueductos rurales en el Depto	470.000.000
2.3.1.5.2.3		Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	490.000.000
		Construcción del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas, Primera y segunda etapa, Mpio de Baranoa.	100.000.000
		Construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas servidas de la cabecera municipal de Campo de la Cruz	100.000.000
		Construcción primera etapa del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas de la cabecera municipal de Palmar de Varela	80.000.000

167 ~~17~~

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Construcción sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de Tubará	80.000.000
		Construcción del sistema de alcantarillado y aguas servidas del municipio de santa lucía	80.000.000
		Ampliación y mejoramiento sistema de alcantarillado y aguas servidas municipio de Puerto Colombia	50.000.000
2.3.1.5.3		MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	126.000.000
2.3.1.5.3.1		Implementación del sistema de recolección y disposición final de basuras en los municipios del Departamento	126.000.000
		Implementación, estudio y diseño de los sistemas de recolección y disposición final de los residuos sólidos para los municipios del Departamento.	126.000.000
2.3.1.6		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	3.077.000.000
2.3.1.6.1		CONSTRUCCION DE VIAS	680.000.000
		Construcción de la vía Francisco Javier Cisneros en el municipio de Puerto Colombia	200.000.000
		Reconstrucción vias de acceso al puerto de Barranquilla	480.000.000
2.3.1.6.2		RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO	1.080.000.000
2.3.6.1.2.1		Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	300.000.000
		Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	300.000.000
2.3.1.6.2.2		Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria	780.000.000
		Mejoramiento y rehabilitación de la red vial Departamental red secundaria	780.000.000
2.3.1.6.3		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIA Y PERIODICA)	817.000.000

168 4

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.6.3.1		Programa de mantenimiento rutinaria y periódico de las vías	817.000.000
		Mantenimiento rutinario y periódico de las vías del Departamento	817.000.000
2.3.1.6.4		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS	500.000.000
2.3.1.6.4.1		Programa de Mantenimiento Caminos Vecinales Transferidos	500.000.000
		Mantenimiento Caminos Vecinales Transferidos	500.000.000
2.3.1.7		SECTOR VIVIENDA	580.000.000
2.3.1.7.1		REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	580.000.000
2.3.1.7.1.1		Mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y capacitación	580.000.000
		Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de lotes.	580.000.000
2.3.1.8		SECTOR TURISMO	640.000.000
2.3.1.8.1		REHABILITACION DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS	150.000.000
		Recuperación de la estación montoya	50.000.000
		Rehabilitación edificio Bellas Artes	100.000.000
2.3.1.8.2		RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS Y RIBERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL	490.000.000
		Servicios turísticos integrados en el corregimiento de Santa Verónica	50.000.000
		Estudio y rehabilitación de las playas para el turismo social del Departamento	380.000.000
		Compra y/o Mantenimiento de Equipos de Limpieza para las playas del Departamento.	60.000.000

5

169 14

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.1.9		SECTOR DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE	147.428.000
2.3.1.9.1		MEJOR AGUA	147.428.000
		Recuperación Embalse del Guajaro	50.000.000
		Reforestación en el Departamento	50.000.000
		Interconexión cuerpos de agua	47.428.000
2.3.1.10		SECTOR ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	400.000.000
2.3.1.10.1		PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES	400.000.000
		Programa de Estudios, Construcción y Rehabilitación para la Prevención y Atención de Desastres.	400.000.000
2.3.1.11		SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	1.272.791.000
2.3.1.11.1		FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	343.520.000
2.3.1.11.1.1		Proyección y fortalecimiento de los programas de educación sexual, fármacodependencia, cambio de imagen, integración social, turismo juvenil, desarrollo humano, atención a la adolescente embarazada y políticas de la juventud	343.520.000
		Montaje de una botica comunitaria en el Barrio Santa Elena de Baranoa	5.020.000
		Implantación de un plan de prevención y promoción en salud sexual y reproductiva para los adolescentes en el departamento	46.500.000
		Prevención de la drogadicción a través del arte en jóvenes de 12 a 25 años en los municipios del Depto.	78.000.000

170 20

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla(barrios la paz, ciudad modesto y siete de agosto)	74.000.000
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla(barrios villa maria, villa adela,manuela beltrán, villa sol y su área de influencia)	90.000.000
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla: Puerto Colombia, salgar.	50.000.000
2.3.1.11.2		PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	230.250.000
2.3.1.11.2.1		Fortalecimiento a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad del Departamento	230.250.000
		Ampliación de la cobertura del programa nacional Revivir, subsidio para ancianos indigentes, para mujeres de 65 años en el Departamento del Atlántico	115.800.000
		Reactivación del servicio de atención a los ancianos del albergue tercera edad Club de Leones de Santo Tomás	84.450.000
		Ancianato de Polonuevo	30.000.000
2.3.1.11.3		ATENCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA	386.000.000
2.3.1.11.3.1		Creación y dotación de la unidad móvil de atención integral para la familia en los municipio del Departamento	386.000.000
		Atlántico Zona Libre de Ceguera	300.000.000
		Unidad Móvil	86.000.000
2.3.1.11.4		OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD,VEJEZ Y MUJER	313.021.000
		Construcción de la tercera etapa de centros de reeducación del menor infractor "El Oasis" y gastos de inversión para la prestación del servicio	176.000.000
		Implementación de un centro de información juvenil en el departamento del Atlántico	15.185.000
		Intercambio de Pasantías entre el Grupo de juventud del Departamento y la Municipalidad de El Bosque (chile)	15.000.000

171
21

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Dotación y Mantenimiento de la casa de Juventud del municipio de Baranoa	4.747.000
		Dotación y funcionamiento de la casa de Juventud del municipio de Galapa	9.382.000
		Atención Integral al menor maltratado y su familia en el Departamento	44.707.000
		Formación Ciudadana para las mujeres líderes del Atlántico	48.000.000
2.3.1.12		SECTOR INDUSTRIA	90.000.000
2.3.1.12.1		RELOCALIZACION INDUSTRIAL	40.000.000
		Creación de la oficina de cooperación internacional - Convenio Interadministrativo	40.000.000
2.3.1.12.2		REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD MICROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO	50.000.000
		Cofinanciación para el Plan de Microempresas del Depto	50.000.000
2.3.1.13		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	2.102.617.483
2.3.1.13.1		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	782.417.483
2.3.1.13.1.1		Reconstrucción de parques de recreación en Municipios y Corregimientos del Departamento	410.280.040
		Reparación y adecuación estadio de futbol del municipio de Campo de la Cruz	78.000.000
		Acondicionamiento cancha de futbol de Luruaco	20.400.000
		Rehabilitación y ampliación del parque los Estudiantes en el municipio de Sabanalarga-Atlántico	124.563.000
		Remodelación del parque del corregimiento de Cuatro Bocas Tubará	15.755.040
		Construcción Graderías Estadio de Futbol de Suan	50.000.000
		Adecuacion , Mantenimiento y Dotacion de Parques y escenarios deportivos en los Municipios del Departamento	121.562.000
2.3.1.13.1.2.		Construcción de nuevos parques de recreación en municipios y corregimientos	372.137.443

172 22

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Construcción de unidad recreacional y deportiva del Barrio Santa Elena del municipio de Baranoa	31.635.000
		Construcción cancha de futbol en los corregimientos de Leña y Carreto, municipio de Candelaria	30.000.000
		Construcción ecoparque corregimiento de Burrusco del municipio de Palmar de Varela	86.205.809
		Construcción cancha multifuncional y parque infantil para la población escolar en el corregimiento de Hibacharo	7.000.000
		Construcción ecoparques en el corregimiento de Martillo, municipio de Ponedera-Atlántico	19.649.000
		Construcción ecoparque en el corregimiento la Retirada del municipio de Ponedera	70.592.166
		Construcción de un parque recreativo en el Barrio San José del municipio de Sabanalarga	24.009.080
		Construcción de dos ecoparques de los Barrios 20 de julio y Altamira del municipio de Santo Tomás	70.047.388
		Construcción cancha multifuncional y parque infantil para la población escolar en la vereda del Taibe - Piojó	5.000.000
		Construcción Ecoparque del corregimiento de Santa Cruz (Mpio de Luruaco)	27.999.000
2.3.1.13.2		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE	164.200.000
		Vacaciones creativas	30.000.000
		Olimpiadas escolares y juegos intercolegiales año 1996	20.000.000
		Escuela de ajedrez Isolina Majul	24.000.000
		Apoyo a actividades deportivas departamentales	90.200.000
2.3.1.13.3		RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	111.000.000
		Conservación preventiva y organización de los archivos municipales del Atlántico	40.700.000
		Creación de archivos municipales en el Departamento del Atlántico	20.300.000
		Construcción del Archivo de Imagenes en Movimiento d	50.000.000
2.3.1.13.4		ACTIVIDADES CULTURALES	485.000.000
		Fortalecimiento de la cultura cinematográfica y videoteca departamental	20.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Proyección de la orquesta sinfónica juvenil Batuta para los municipios del departamento del Atlántico	15.000.000
		Fortalecimiento de las actividades artísticas del departamento del Atlántico en danzas plásticas, música, literatura y teatro	110.000.000
		Proyecto Barranquilla Nueva Danza	10.000.000
		Fortalecimiento de los conciertos de carácter sinfónico	150.000.000
		Dotación centro de documentación cinematográfico	30.000.000
		Dotación de bandas municipales del Departamento del Atlántico	40.000.000
		Fortalecimiento al fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes	110.000.000
2.3.1.13.5		CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES	560.000.000
		Biblioteca Departamental	350.000.000
		Compra de inmuebles, construcción, recuperación, dotación y Asesorías de casas de la cultura y museos municipales	120.000.000
		Creación del Instituto tecnológico de Sabanalarga	90.000.000
2.3.1.14		SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	485.000.000
2.3.1.14.1		DESARROLLO INSTITUCIONAL	485.000.000
		Fortalecimiento al programa de desarrollo institucional departamental y municipal	135.000.000
		Renovación tecnológica de sistemas de información	350.000.000
2.3.1.15		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	128.000.000
2.3.1.15.1		PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	128.000.000
		Participación comunitaria en la fiscalición de los servicios públicos domiciliarios del Atlántico	30.000.000
		Talleres de capacitación para el fortalecimiento de las acciones comunitarias de los campesinos del Atlántico	28.000.000
		Convenio tiendas comunitarias IDEMA	50.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

174. ~~172~~

000070

ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Capacitación sobre el desarrollo y mecanismos de participación comunitaria en el departamento del Atlántico	20.000.000
2.3.1.16		SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	1.385.000.000
2.3.1.16.1		PROYECTOS VARIOS	725.000.000
		Nuevo Zoológico de Barranquilla	50.000.000
		Preinversión de estudios y diseños	130.000.000
		UDECO	50.000.000
		Conferencia Nacional de Gobernadores	40.000.000
		Programa Nacional de innovación y calidad en la gestión pública	15.000.000
		Centro de Ferias y Exposiciones	80.000.000
		Programa de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad	280.000.000
		Carnavales Departamentales	40.000.000
2.3.1.16.2		SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	700.000.000
		Sistema Nacional de Cofinanciación (fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER-PGE)	700.000.000
2.3.1.17		SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1.229.744.530
2.3.1.17.1		Programa de Seguridad Pública en el Departamento	1.229.744.530
		Fondo Junta de Vigilancia	963.270.959
		Fondo de Seguridad	266.473.571
2.3.1.18		OTRAS INVERSIONES	605.000.000
		Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación	85.000.000
		Obras civiles municipios del departamento	200.000.000
		Organización Electoral	20.000.000
		Construcción, Remodelación y Dotación Oficinas de la Asamblea Departamental	260.000.000
		Actualización catastral municipios del Depto.	40.000.000
2.3.2.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales de la presente ordenanza son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y regirán únicamente para la vigencia fiscal de 1997. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para todos los organos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 5. DE LA NOCION DE PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Contiene el cómputo anticipado de las rentas que el Departamento y sus establecimientos públicos esperan recibir en una determinada vigencia fiscal y los gastos o apropiaciones en que incurrirán todos los órganos que lo integran.

ARTICULO 6. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Departamento se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de Rentas que contiene la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos.
- b) El Presupuesto de Gastos, distinguiendo las categorías del gasto entre los de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión.
- c) Las disposiciones generales que corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y que rigen únicamente para el año fiscal para el cual se expiden.

5

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

ARTICULO 7. RECAUDOS

En cumplimiento de los artículo 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recaude o perciba el Departamento deben incorporarse al Presupuesto General del Departamento. Las consignaciones de los recursos y rentas incluidas en el Presupuesto General del Departamento se hará dentro de los plazos que establezcan las normas sobre la materia. En caso de que no exista forma y plazo establecidos para el recaudo, se deberán acatar los plazos y fechas que estipule la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO 8. SUPERAVIT DE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

En caso de que al cierre de la vigencia se presentaren Superavit de alguna renta de destinación específica, estos recursos se utilizarán para abrir créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos que correspondan a la misma destinación de la renta en cuestión.

ARTICULO 9. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. será elaborado por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento. Para iniciar su ejecución este programa debe haber sido radicado en la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO 10. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto que no modifiquen la cuantía global autorizada inicialmente para los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, entendiéndose por

5/

176 28

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinadas dependencias de la Administración departamental. En los Establecimientos Públicos estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación serán efectuadas por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, previo certificado de disponibilidad expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

Si se trata de gastos de inversión la modificación requerirá concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES A LAS PLANTAS DE PERSONAL

Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

En consecuencia, salvo que exista autorización en la Constitución o en la ley, aquellas modificaciones de planta que incrementen los costos actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia el primero de enero del año siguiente a su aprobación.

Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en que se efectúe la modificación.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirán concepto favorable de la Secretaría de Hacienda para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 1997, certificada por por el Secretario de Hacienda Departamental.

51

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

ARTICULO 12. GASTOS GENERALES

La programación y ejecución de los gastos generales se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

MATERIALES Y SUMINISTROS. Se refiere a bienes de consumo final que no son objeto de devolución.

COMPRA DE EQUIPO. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

REPARACIONES LOCATIVAS. Se refiere a la adecuación de la planta física.

REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR. Compra de vehículos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos o entidades.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Por este rubro se deben proyectar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

COMUNICACION Y TRANSPORTE. Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.

SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento

MANTENIMIENTO. Debe contemplar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

5/

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

GASTOS DE VIGILANCIA. Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

GASTOS DE ASEO. Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.

SERVICIOS PUBLICOS. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para eventos relacionados con las funciones propias de la Administración Departamental.

ARRIENDOS. Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos o entidades. Estos incluyen el alquiler de bodegas y garajes.

CAPACITACION. Este rubro contempla los pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público.

VIATICOS. Este rubro contempla los gastos de alojamiento y manutención de los funcionarios del Departamento, cuando estos deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

GASTOS DE MOVILIZACION. Contempla los gastos para movilización de los funcionarios dentro del Departamento del Atlántico, excluida el Area metropolitana de la ciudad de Barranquilla y dentro del país, excluido el Departamento del Atlántico cuando se trate de invitaciones que cubran el alojamiento y manutención.

GASTOS DE TRANSPORTE. Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

BIENESTAR SOCIAL. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

RECREACION Y DEPORTE. Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.

PAGO APORTES OBLIGATORIOS SALUD LEY 100/93. Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de seguridad social en salud.

PAGO APORTES OBLIGATORIOS PENSIONES LEY 100/93. Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de pensiones.

UNIFORMES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios.

INDEMNIZACION CARRERA ADMINISTRATIVA. Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.

GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuará el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.

ASESORIAS Y CONTRATOS. Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración.

PASIVO LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO E INDEMNIZACIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos de transacciones y/o sentencias en contra de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

LIQUIDACION EMPOTLAN. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que se efectuen por concepto del proceso de liquidación de Empotlán.

PASIVO E.L.A. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que se efectuen por concepto de pago de sentencias dictadas en procesos que cursan contra la Empresa y/o transacciones en proceso laborales en que se considere que es menos gravoso para el Departamento el pago inmediato de la obligación.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.

ELABORACION DE ESTAMPILLAS. Con cargo a este rubro se atenderá la señalización de los licores, vinos, cervezas nacionales y extranjeras, con el fin de controlar el fraude a las rentas departamentales.

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

ELABORACION DE RECIBOS DE INGRESOS. Con cargo a este rubro se efectuará la contratación de la elaboración de los recibos de los ingresos departamentales.

COMBUSTIBLE. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

ARTICULO 13. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 14. PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES

Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por los organismos Departamentales antes del 31 de Diciembre de 1996, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

ARTICULO 15. SITUADO FISCAL

Autorícese al Gobernador del Departamento para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del Situado Fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia de 1997.

ARTICULO 16. VIGENCIA

La presente ordenanza rige a partir del primero (1) de Enero de 1997 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No _____ DE 1996

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas , Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997.

La Asamblea del Departamento del Atlántico , en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO : Determinése en la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MIL.(\$ 155.384.710.466) el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1997 , el cual se discriminará de la siguiente manera

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	155.384.710.466
1.1.Administración Central	149.671.672.866
1.2 Contraloría Departamental	2.721.900.000
1.3.Tránsito Departamental	2.991.137.600

51

184 26

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto
			1.997
1.1.		TOTAL INGRESOS ADMON CENTRAL	149.671.672.866
1.1.1		INGRESOS CORRIENTES	146.342.024.855
1.1.1.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	55.917.867.760
1.1.1.1.1		IMPUESTOS DIRECTOS	10.505.179.831
		Impuesto de Registro	7.003.905.667
		Impuesto de Timbre Sobre Vehiculo Automotor	3.501.274.164
1.1.1.1.2		IMPUESTOS INDIRECTOS	38.558.792.899
		Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	330.342.206
		Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos 40%	28.945.772.905
		Impuesto a la Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	5.789.154.581
		Impuesto al Consumo de Vinos	93.440.027
		Impuesto a la Venta de Licores (F.S.S.)	2.918.519.112
		Impuesto Global a la Gasolina y A.C.P.M.	397.747.198
		Posesiones	83.816.870
1.1.1.1.3.		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6.853.895.030
		Estampilla Pro-Electrificacion Rural	1.300.895.418
		Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	4.800.000.000
		Estampilla Pro-Desarrollo	667.103.873
		Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	85.895.739
1.1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.424.157.095
1.1.1.2.1.		PARTICIPACIONES	10.957.634.055
		Participacion Jave Licores.	2.040.004.156
		Participación Licores Extranjeros	83.517.000
		Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	8.834.112.899
1.1.1.2.2.		REGALIAS	22.809.657

51

185

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Regalía Caliza	22.809.657
1.1.1.2.3.		CONTRIBUCIONES	2.880.163.790
		Gravamen Valorizacion Carrera 51 B	635.461.604
		Gravamen Valorizacion Sexta Entrada	51.952.610
		Gravamen Valorizacion Calle Murillo	1.422.199
		Contribución Fondo de Solidaridad Pensional	35.807.253
		Contribución 12% Pensionados	1.682.072.705
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Salud (4%)	259.533.742
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (3.375%)	213.913.677
1.1.1.2.4.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.000.000.000
		Tasa Servicios Públicos Seguridad Ciudadana	6.000.000.000
1.1.1.2.5.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.454.816.867
		Venta Formularios Pasaportes	12.612.672
		Venta de Bienes y Servicios Varios	122.587.480
		Venta de Bienes y Servicios DASALUD (F.S.S)	6.108.587.000
		Aprovechamiento y Otros	211.029.715
1.1.1.2.6.		APORTES OTRAS ENTIDADES	63.778.732.726
		Situado Fiscal Salud (F.S.S.)	16.690.180.472
		Situado Fiscal Educación	37.771.645.418
		Aportes Nacion Jubilados Docentes Nacionalizados	4.116.000.000
		Utilidades del Sorteo Extra (F.S.S.)	50.000.000
		Impuesto 17% Ganadores (F.S.S.)	794.875.000
		Impuesto 10% Loteria Foránea (F.S.S.)	1.320.000.000
		Regalías Apuestas Permanentes	2.882.414.284
		Excedentes de Ingresos loteria (F.S.S.)	153.617.552
		Transferencia Nacionales F.S.S	153.617.552

186 ~~57~~

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto
			1.997
1.1.1.2.7.		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	330.000.000
		Enajenación Decomisos por Fraude a las Rentas Departamentales	250.000.000
		Sanciones	80.000.000
1.1.2.		CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	395.305.750
		Prevision Social (10/1000 Otros Pagos)	123.393.943
		Contribución Especial Seguridad Ciudadana	271.911.807
1.1.3.		RECURSOS DEL CAPITAL	2.934.342.261
		Rendimientos Financieros	1.560.000.000
		Debido Cobrar Timbre	994.342.261
		Debido Cobrar Valorización	50.000.000
		Venta de acciones	330.000.000
		Recursos del Crédito	

51

187 38

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
1.2		CONTRALORIA DEPTAL	2.721.900.000
1.2.1		INGRESOS FISCALES	2.721.900.000
1.2.1.1		Aportes Entidades Fiscalizadas	2.700.900.000
		Tesorería General del Depto	1.879.600.740
		Dasalud	361.399.260
		Universidad del Atlántico	104.000.000
		Tránsito Deptal	59.000.000
		Metrofútbol	11.600.000
		Area Metropolitana	278.300.000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones	7.000.000
1.2.1.2.		Ingresos de Capital	7.500.000
		Rendimientos Financieros	7.500.000
1.2.1.3		Rentas Propias	13.500.000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones -Paz y Salvo	4.500.000
		Multa	4.000.000
		Seminarios , Cursos y Otros	5.000.000

5
/

188 39

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
1.3.		TRANSITO DEPTAL	2.991.137.600
1.3.1..		INGRESOS CORRIENTES TRANSITO DEPTAL	2.991.137.600
		Anulación de Matrícula	1.237.600
		Avalúo de Vehículo	270.000
		Cambio de Cabina	236.000
		Cambio de Color	4.276.800
		Cambio de Motor	5.148.000
		Cambio de Servicio	1.056.000
		Cambio Placa	16.800.000
		Certificado de Tradición	31.206.000
		Contravenciones	500.000.000
		Debido Cobrar	300.000.000
		Derecho de Semaforización	342.000.000
		Derecho de Sistemas	81.000.000
		Derecho de Tránsito de Moto	14.800.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Particular	362.600.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Público	44.400.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Oficial	7.400.000
		Duplicado Placa	4.200.000
		Duplicado de Tarjeta	2.816.000
		Educación Vial	336.000.000
		Enseñanza Automovilistica	48.000.000
		Extemporaneidad	100.000.000
		Gastos administración Traslado de Cuenta	6.000.000
		Impronta	2.032.800
		Ingresos Varios	15.000.000
		Intereses y otros	15.000.000
		Levantamiento de Prenda	4.916.800
		Licencia de Conducción Moto	6.804.000
		Licencia de Conducción por Primera Vez	61.500.000
		Matrícula de Moto	7.000.000
		Matrícula de Vehículo	26.180.000
		Microfilmación y/o Digitalización	168.000.000
		Parque de Automovil	11.136.000
		Parqueo de Buses y Camiones	7.200.000
		Parqueo de Moto	3.746.400
		Pignoración	22.840.000
		Prueba de Laboratorio	11.256.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

140 4*

ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Rehabilitación, ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto regional No 2 (campo de la cruz-candelaria)	100.000.000
		Rehabilitación y mejoramiento del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Luruaco	50.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Manatí	100.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cbequera municipal de Puerto Colombia	100.000.000
		Construcción y mantenimiento obras de infraestructura acueductos de Departamento	100.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Repelón	80.000.000
		Mejoramiento sistema de acueducto de Santa Lucía	50.000.000
		Construcción obras complementarias sistema de acueducto de tubará	50.000.000
2.3.1.5.2.2		Construcción y optimización de acueductos rurales	712.317.500
		Mejoramiento del acueducto de Pital de Megua, municipio de Baranoa	50.000.000
		Ampliación y reforma acueducto de el Vaiven, municipio de Juan de Acosta	22.317.500
		Optimización del acueducto de Pendales, municipio de Luruaco	40.000.000
		Optimización del acueducto de Palmar de Candelaria, municipio de Luruaco	60.000.000
		Construcción del acueducto para la localidad de las Compuertas, municipio de Manatí	50.000.000
		Mejoramiento sistemas de acueductos de Cascajal, municipio de sabanalarga	20.000.000
		Ampliación y mejoramiento de acueductos rurales en el Depto	470.000.000
2.3.1.5.2.3		Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento	490.000.000
		Construcción del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas, Primera y segunda etapa, Mpio de Baranoa.	100.000.000
		Construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas servidas de la cabecera municipal de Campo de la Cruz	100.000.000
		Construcción primera etapa del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas de la cabecera municipal de Palmar de Varela	80.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No _____ DE 1996

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas , Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997.

ARTICULO SEGUNDO : Determinése en la cuantía de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MIL. (\$ 168.294.367.136) el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1997 , el cual se discriminará de la siguiente manera

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	168.294.367.136
2.1.Administración Central	162.581.329.536
2.2 Contraloría Departamental	2.721.900.000
2.3.Tránsito Departamental	2.991.137.600

u,

192

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	168.294.367.136
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.522.269.975
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	46.049.366.776
		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.630.887.673
		DESPACHO DEL GOBERNADOR	2.267.002.397
		SECRETARIA GENERAL	21.302.853.418
		SECRETARIA DE GOBIERNO	508.650.978
		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	353.713.454
		SECRETARIA DE EDUCACION	790.685.787
		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	637.398.362
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECT	257.788.331
		SECRETARIA DE HACIENDA	11.205.444.405
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	4.653.903.428
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACI	441.038.545
2.1.2.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2.721.900.000
2.1.3.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	1.751.003.199
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.663.557.199
2.2.1.		CAPITAL	5.414.877.461
2.2.1.1		ADMINISTRACION CENTRAL	5.274.877.461
2.2.1.2		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
2.2.1.3.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	140.000.000
2.2.2.		INTERESES	19.248.679.738
2.2.2.1		ADMINISTRACION CENTRAL	19.043.679.738
2.2.2.2		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
2.2.2.3.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	205.000.000
2.3.		GASTOS DE INVERSION	93.108.539.962
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	92.213.405.561

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	40.482.218.293
2.3.1.1.1.		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	469.520.738
		Construcción de la batería sanitaria en la escuela Baranoa No. 12 mixta, Laureano Coba Goenaga del municipio de Baranoa	9.000.000
		Construcción de dos aulas para básica secundaria en el centro docente No. 9 mixta Francisco José de Caldas del municipio de Baranoa	17.060.418
		Construcción de la batería sanitaria en la escuela No. 6 mixta Guillermo León Valencia del municipio de Baranoa	9.000.000
		Dotación de Crep en las escuelas oficiales de los municipios del Atlántico	40.000.000
		Dotación de mobiliario para las escuelas oficiales del Departamento del Atlántico	30.000.000
		Fortalecimiento de programas educativos nacionales	20.000.000
		Fortalecimiento del programa escuela nueva en el Departamento del Atlántico	40.000.000
		Fortalecimiento de proyectos educativos institucionales	40.000.000
		Investigación y evaluación de la calidad de la educación en el departamento del Atlántico	20.000.000
		Construcción y dotación de un aula especial para niños con limitaciones físicas y mentales en la escuela de niños de Juan de Acosta	9.000.000
		Adecuación escuela nueva mixta Aguas Vivas de Piojó	21.600.000
		Adecuación escuela nueva Hibacharo Piojó	18.000.000
		Reparación del colegio básico Simón Bolívar del municipio de Puerto Colombia	22.369.200
		Ampliación y mantenimiento, dotación de tres aulas y construcción biblioteca en la escuela Maria Inmaculada del municipio de Repelón	20.000.000
		Construcción comedores escolares para la escuela No. 3 mixta La Esperanza, No. 5 mixta Divino Niño y No. 6 para varones Jhon F. Kennedy del municipio de Sabanalarga	25.468.000
		Adecuación de la escuela No. 3 para niñas Alberto Pumarejo del municipio de Soledad	21.480.000
		Adecuación de la escuela alianza para el progreso de Suán	47.726.000

5

1

5

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

194

000070

ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Construcción de dos aulas de clases en la escuela No. 1 para niñas Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Usiacurí	8.817.120
		Mantenimiento y Construcción de Escuelas en los Municipios y corregimientos del Departamento	50.000.000
2.3.1.1..2		ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	37.861.645.418
		Programa de bienestar escolar en los municipio del Atlántico	60.000.000
		Organización y dotación del sistema de supervisión educativa	30.000.000
		Situado fiscal(prestación de servicios)	32.053.168.418
		Situado fiscal(aportes patronales)	5.718.477.000
2.3.1.1..3		RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	442.000.000
		Centro de audiovisuales de la Secretaría de Educación del departamento	20.000.000
		Seguimiento al Plan de Desarrollo Educativo del Depto.	20.000.000
		Actualización, Profesionalización y Especialización de los docentes y directivos del Depto.	80.000.000
		Dotación de materiales,recursos didácticos y bibliográficos	72.000.000
		Convenio Gobernación - Luis E. Nieto Arteta	250.000.000
2.3.1.1.4		AMPLIACION DE LA COBERTURA	950.000.000
		Ampliación y mejoramiento de los servicios y programas de la educación especial para la integración escolar de la población discapacitada en los municipios del Departamento del Atlántico	50.000.000
		Ampliación de la Educación Básica hasta noveno grado- Docentes del Departamento	800.000.000
		Creación y Legalización de prescolares en los Municipios del Depto del Atlántico.	50.000.000
		Proyecto Pedagógico para la paz y la democracia	30.000.000
		Ampliación de los programas de educación de adultos no formales	20.000.000
2.3.1.1.5		MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL	759.052.137

5

195.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

000070

ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.1.2.1.3		TERCER NIVEL	9.972.495.554
		Hospital Universitario de Barranquilla	9.972.495.554
2.3.1.2.2		INVERSION DIRECTA	3.859.922.103
		Control de Medicamentos	105.000.000
		SEM	47.380.000
		Plan de Atención Básica	534.219.474
		Desarrollo Institucional de la Red Hospitalaria en el Depto	250.000.000
		Desarrollo y Control de la Salud	340.000.000
		Fortalecimiento del S.S.S. en Salud del Departamento	120.000.000
		Capacitación y Actualización del Potencial Humano en el sector salud del Depto	80.000.000
		Construcción ,remodelación,adecuación y dotación de las Instituciones del Primer y Segundo Nivel de atención	1.789.735.629
		Implementación de la Red de Salud Mental y Rehabilitación Integral del Departamento del Atlántico	324.007.000
		Atención Integral en Salud al Anciano de la Red de Salud Mental y Rehabilitación Integral del CARI en el Departamento del Atlántico	107.000.000
		Prevención Integral del Fenómeno de las Drogas de la Red en Salud Mental y Rehabilitación Integral del CARI	82.580.000
		Atención en Salud a los Loteros del Depto del Atlántico dentro del Regimen Subsidiado	80.000.000
2.3.1.3		SECTOR ENERGIA	1.275.000.000
2.3.1.3.1		EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO	1.275.000.000
2.3.1.3.1.1		Electrificación zonas subnormales (municipios y corregimientos del Departamento)	1.275.000.000
		Extensión de redes urbanas y rurales en los municipios y corregimiento del Departamento	494.718.581
		Electrificación sectores vereda del Corral de San Luis Beltran, municipio de Tubará	141.457.819
		Electrificación rural parcelación Usiacurí - Aguas Vivas.Mpio de Usiacurí	138.823.600
		Electrificación barrio San Antonio - Galapa	100.000.000

196.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Ciudadela Universitaria	759.052.137
2.3.1.2		SECTOR SALUD	33.591.482.805
2.3.1.2.1		PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	29.731.560.702
2.3.1.2.1.1		PRIMER NIVEL	9.619.554.412
		Fondo Local de Salud de Baranoa	712.979.000
		Fondo Local de Salud de Juan de Acosta	242.853.000
		Fondo Local de Salud de Sabanagrande	221.797.230
		Fondo Local de Salud de Palmar de Varela	339.851.930
		Hospital Local de Campo de la Cruz	648.191.702
		Centro de Salud de Santa Lucía	209.751.457
		Hospital Local de Luruaco y Organismos Adscritos	446.835.032
		Centro de Salud de Malambo y Organismos Adscritos	673.809.447
		Hospital Local de Puerto Colombia y Organismos Adscritos	432.667.520
		Centro de Salud de Tubará	155.920.483
		Centro de Salud de Piojó y Organismos Adscritos	157.287.567
		Hospital Local de Repelón y Organismos Adscritos	427.976.881
		Hospital Local de Santo Tomás	653.754.899
		Centro de Salud de Ponedera y Organismos Adscritos	265.978.830
		Centro de Salud de Polonuevo	180.458.475
		Hospital Local de Soledad	2.186.640.406
		Centro de Salud de Suan	194.937.181
		Centro de Salud de Galapa	283.186.021
		Centro de Salud de Usiacuri	148.135.449
		Centro de Salud de Candelaria y Organismos Adscritos	237.449.935
		Centro de Salud de Manatí	318.841.338
		Puesto de salud Municipio de Sabanalarga	480.250.629
2.3.1.2.1.2		SEGUNDO NIVEL	10.139.510.736
		Hospital Local de Sabanalarga	4.465.747.000
		C.A.R.I.	2.287.466.184
		Hospital General de Barranquilla	1.200.000.000
		Hospital Niño Jesús	2.186.297.552

51

197

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Electrificación rural. corregimiento Pital de Megua - Baranoa	50.000.000
		Electrificación barrios municipio de soledad	150.000.000
		Electrificación corregimiento la playa - barrio palo alto y adyacentes	100.000.000
		Electrificación vereda villa lata - Piojó	100.000.000
2.3.1.4		SECTOR AGROPECUARIO	1.913.805.950
2.3.1.4.1		ADECUACION DE TIERRAS	1.003.923.950
		Estudios y construcción de pequeños lagos y pequeña irrigación	255.000.000
		Recuperación y drenaje de los distritos de riego	100.000.000
		Distrito de Riego Azucena (Juan de Acosta)	100.000.000
		Distrito de Riego Palmar de Varela	50.000.000
		Construcción embalse presas ministrito de riego en la parcelación Casamayor en el municipio de Piojó	62.214.000
		Construcción y ministrito de riego en la parcelación de la palestina en el municipio de Piojó, Atlántico	66.973.000
		Construcción Presa y Ministrito de Riego Parcelación Achotal en Piojó	50.000.000
		Construcción Presa y Ministrito de Riego Parcelación La Marina en Piojó	50.000.000
		Construcción Presa y Ministrito de Riego Parcelación El Rodeo en Baranoa	50.000.000
		Construcción Presa y Ministrito de Riego Parcelación Banco Totumo en Repelón	39.736.950
		Distrito de Riego Santo Tomás	180.000.000
2.3.1.4.2		ADQUISICION DE MAQUINARIA	150.000.000
		Creación del banco de maquinaria agricola	150.000.000
2.3.1.4.3		TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	519.882.000
		Construcción de granjas experimentales	20.000.000
		Asistencia técnica	440.000.000
		Instalación de granja integral para las mujeres del corregimiento de Chorrera en el municipio de Juan de Acosta	17.691.000

198

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Adecuación de granja agrícola comunitaria del municipio de Repelón	24.500.000
		Instalación de una granja integral para las mujeres en el municipio de Tubará	17.691.000
2.3.1.4.4		ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRAS	40.000.000
		Titulación de tierras al pequeño y mediano productor	40.000.000
2.3.1.4.5		FORMAS ASOCIATIVAS PARA LA COMERCIALIZACION	100.000.000
		Conformación red de comercialización agrícola	40.000.000
		Fondo de Cofinanciación PGE	60.000.000
2.3.1.4.6		REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	100.000.000
		Proyectos piscícolas	100.000.000
2.3.1.5		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.808.317.500
2.3.1.5.1		DESARROLLO INSTITUCIONAL	100.000.000
		Implementación Ley 142 de servicios públicos	75.000.000
		Asistencia técnica a la operación productiva y distribución comercial	25.000.000
2.3.1.5.2		OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.582.317.500
2.3.1.5.2.1		Construcción y optimización de acueductos en los municipios del Departamento	1.380.000.000
		Rehabilitación, optimización y ampliación del sistema del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Malambo	400.000.000
		Ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto regional No. 1(Santo Tomás - Sabanagrande)	250.000.000
		Adquisición de acciones en el Acueducto Metropolitano	100.000.000

1997

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Construcción sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de Tubará	80.000.000
		Construcción del sistema de alcantarillado y aguas servidas del municipio de santa lucía	80.000.000
		Ampliación y mejoramiento sistema de alcantarillado y aguas servidas municipio de Puerto Colombia	50.000.000
2.3.1.5.3		MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	126.000.000
2.3.1.5.3.1		Implementación del sistema de recolección y disposición final de basuras en los municipios del Departamento	126.000.000
		Implementación, estudio y diseño de los sistemas de recolección y disposición final de los residuos sólidos para los municipios del Departamento.	126.000.000
2.3.1.6		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	3.077.000.000
2.3.1.6.1		CONSTRUCCION DE VIAS	680.000.000
		Construcción de la vía Francisco Javier Cisneros en el municipio de Puerto Colombia	200.000.000
		Reconstrucción vias de acceso al puerto de Barranquilla	480.000.000
2.3.1.6.2		RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO	1.080.000.000
2.3.6.1.2.1		Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	300.000.000
		Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	300.000.000
2.3.1.6.2.2		Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria	780.000.000
		Mejoramiento y rehabilitación de la red vial Departamental red secundaria	780.000.000
2.3.1.6.3		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIA Y PERIODICA)	817.000.000

200

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.6.3.1		Programa de mantenimiento rutinaria y periódico de las vías	817.000.000
		Mantenimiento rutinario y periódico de las vías del Departamento	817.000.000
2.3.1.6.4		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS	500.000.000
2.3.1.6.4.1		Programa de Mantenimiento Caminos Vecinales Transferidos	500.000.000
		Mantenimiento Caminos Vecinales Transferidos	500.000.000
2.3.1.7		SECTOR VIVIENDA	580.000.000
2.3.1.7.1		REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	580.000.000
2.3.1.7.1.1		Mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y capacitación	580.000.000
		Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de lotes.	580.000.000
2.3.1.8		SECTOR TURISMO	640.000.000
2.3.1.8.1		REHABILITACION DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS	150.000.000
		Recuperación de la estación montoya	50.000.000
		Rehabilitación edificio Bellas Artes	100.000.000
2.3.1.8.2		RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS Y RIBERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL	490.000.000
		Servicios turísticos integrados en el corregimiento de Santa Verónica	50.000.000
		Estudio y rehabilitación de las playas para el turismo social del Departamento	380.000.000
		Compra y/o Mantenimiento de Equipos de Limpieza para las playas del Departamento.	60.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
2.3.1.9		SECTOR DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE	147.428.000
2.3.1.9.1		MEJOR AGUA	147.428.000
		Recuperación Embalse del Guajaro	50.000.000
		Reforestación en el Departamento	50.000.000
		Interconexión cuerpos de agua	47.428.000
2.3.1.10		SECTOR ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	400.000.000
2.3.1.10.1		PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES	400.000.000
		Programa de Estudios, Construcción y Rehabilitación para la Prevención y Atención de Desastres.	400.000.000
2.3.1.11		SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	1.272.791.000
2.3.1.11.1		FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	343.520.000
2.3.1.11.1.1		Proyección y fortalecimiento de los programas de educación sexual, fármacodependencia, cambio de imagen, integración social, turismo juvenil, desarrollo humano, atención a la adolescente embarazada y políticas de la juventud	343.520.000
		Montaje de una botica comunitaria en el Barrio Santa Elena de Baranoa	5.020.000
		Implantación de un plan de prevención y promoción en salud sexual y reproductiva para los adolescentes en el departamento	46.500.000
		Prevención de la drogadicción a través del arte en jóvenes de 12 a 25 años en los municipios del Depto.	78.000.000

202

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
ORDENANZA No. 000070 DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla (barrios la paz, ciudad modesto y siete de agosto)	74.000.000
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla (barrios villa maría, villa adela, manuela beltrán, villa sol y su área de influencia)	90.000.000
		Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla: Puerto Colombia, salgar.	50.000.000
2.3.1.11.2		PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	230.250.000
2.3.1.11.2.1		Fortalecimiento a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad del Departamento	230.250.000
		Ampliación de la cobertura del programa nacional Revivir, subsidio para ancianos indigentes, para mujeres de 65 años en el Departamento del Atlántico	115.800.000
		Reactivación del servicio de atención a los ancianos del albergue tercera edad Club de Leones de Santo Tomás	84.450.000
		Ancianato de Polonuevo	30.000.000
2.3.1.11.3		ATENCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA	386.000.000
2.3.1.11.3.1		Creación y dotación de la unidad móvil de atención integral para la familia en los municipio del Departamento	386.000.000
		Atlántico Zona Libre de Ceguera	300.000.000
		Unidad Móvil	86.000.000
2.3.1.11.4		OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	313.021.000
		Construcción de la tercera etapa de centros de reeducación del menor infractor "El Oasis" y gastos de inversión para la prestación del servicio	176.000.000
		Implementación de un centro de información juvenil en el departamento del Atlántico	15.185.000
		Intercambio de Pasantías entre el Grupo de juventud del Departamento y la Municipalidad de El Bosque (chile)	15.000.000

203.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Dotación y Mantenimiento de la casa de Juventud del municipio de Baranoa	4.747.000
		Dotación y funcionamiento de la casa de Juventud del municipio de Galapa	9.382.000
		Atención Integral al menor maltratado y su familia en el Departamento	44.707.000
		Formación Ciudadana para las mujeres lideres del Atlántico	48.000.000
2.3.1.12		SECTOR INDUSTRIA	90.000.000
2.3.1.12.1		RELOCALIZACION INDUSTRIAL	40.000.000
		Creación de la oficina de cooperación internacional - Convenio Interadministrativo	40.000.000
2.3.1.12.2		REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD MICROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO	50.000.000
		Cofinanciación para el Plan de Microempresas del Depto	50.000.000
2.3.1.13		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	2.102.617.483
2.3.1.13.1		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	782.417.483
2.3.1.13.1.1		Reconstrucción de parques de recreación en Municipios y Corregimientos del Departamento	410.280.040
		Reparación y adecuación estadio de futbol del municipio de Campo de la Cruz	78.000.000
		Acondicionamiento cancha de futbol de Luruaco	20.400.000
		Rehabilitación y ampliación del parque los Estudiantes en el municipio de Sabanalarga-Atlántico	124.563.000
		Remodelación del parque del corregimiento de Cuatro Bocas Tubará	15.755.040
		Construcción Graderías Estadio de Futbol de Suan	50.000.000
		Adecuacion , Mantenimiento y Dotacion de Parques y escenarios deportivos en los Municipios del Departamento	121.562.000
2.3.1.13.1.2.		Construcción de nuevos parques de recreación en municipios y corregimientos	372.137.443

Handwritten signature or mark.

204.1

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Construcción de unidad recreacional y deportiva del Barrio Santa Elena del municipio de Baranóa	31.635.000
		Construcción cancha de futbol en los corregimientos de Leña y Carreto, municipio de Candelaria	30.000.000
		Construcción ecoparque corregimiento de Burrusco del municipio de Palmar de Varela	86.205.809
		Construcción cancha multifuncional y parque infantil para la población escolar en el corregimiento de Hibacharo	7.000.000
		Construcción ecoparques en el corregimiento de Martillo, municipio de Ponedera-Atlántico	19.649.000
		Construcción ecoparque en el corregimiento la Retirada del municipio de Ponedera	70.592.166
		Construcción de un parque recreativo en el Barrio San José del municipio de Sabanalarga	24.009.080
		Construcción de dos ecoparques de los Barrios 20 de julio y Altamira del municipio de Santo Tomás	70.047.388
		Construcción cancha multifuncional y parque infantil para la población escolar en la vereda del Taibe - Píojó	5.000.000
		Construcción Ecoparque del corregimiento de Santa Cruz (Mpio de Luruaco)	27.999.000
2.3.1.13.2		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE	164.200.000
		Vacaciones creativas	30.000.000
		Olimpiadas escolares y juegos intercolegiales año 1996	20.000.000
		Escuela de ajedrez Isolina Majul	24.000.000
		Apoyo a actividades deportivas departamentales	90.200.000
2.3.1.13.3		RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	111.000.000
		Conservación preventiva y organización de los archivos municipales del Atlántico	40.700.000
		Creación de archivos municipales en el Departamento del Atlántico	20.300.000
		Construcción del Archivo de Imagenes en Movimiento d	50.000.000
2.3.1.13.4		ACTIVIDADES CULTURALES	485.000.000
		Fortalecimiento de la cultura cinematográfica y videoteca departamental	20.000.000

205

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

ORDENANZA No. **000070** DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Proyección de la orquesta sinfónica juvenil Batuta para los municipios del departamento del Atlántico	15.000.000
		Fortalecimiento de las actividades artísticas del departamento del Atlántico en danzas plásticas, música, literatura y teatro	110.000.000
		Proyecto Barranquilla Nueva Danza	10.000.000
		Fortalecimiento de los conciertos de carácter sinfónico	150.000.000
		Dotación centro de documentación cinematográfico	30.000.000
		Dotación de bandas municipales del Departamento del Atlántico	40.000.000
		Fortalecimiento al fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes	110.000.000
2.3.1.13.5		CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES	560.000.000
		Biblioteca Departamental	350.000.000
		Compra de inmuebles, construcción, recuperación, dotación y Asesorías de casas de la cultura y museos municipales	120.000.000
		Creación del Instituto tecnológico de Sabanalarga	90.000.000
2.3.1.14		SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	485.000.000
2.3.1.14.1		DESARROLLO INSTITUCIONAL	485.000.000
		Fortalecimiento al programa de desarrollo institucional departamental y municipal	135.000.000
		Renovación tecnológica de sistemas de información	350.000.000
2.3.1.15		SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	128.000.000
2.3.1.15.1		PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	128.000.000
		Participación comunitaria en la fiscalización de los servicios públicos domiciliarios del Atlántico	30.000.000
		Talleres de capacitación para el fortalecimiento de las acciones comunitarias de los campesinos del Atlántico	28.000.000
		Convenio tiendas comunitarias IDEMA	50.000.000

206

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
000070
ORDENANZA No. _____ DE 1996

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 1.997
		Capacitación sobre el desarrollo y mecanismos de participación comunitaria en el departamento del Atlántico	20.000.000
2.3.1.16		SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	1.385.000.000
2.3.1.16.1		PROYECTOS VARIOS	725.000.000
		Nuevo Zoológico de Barranquilla	50.000.000
		Preinversión de estudios y diseños	130.000.000
		UDECO	50.000.000
		Conferencia Nacional de Gobernadores	40.000.000
		Programa Nacional de innovación y calidad en la gestión pública	15.000.000
		Centro de Ferias y Exposiciones	80.000.000
		Programa de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad	280.000.000
		Camavales Departamentales	40.000.000
2.3.1.16.2		SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	700.000.000
		Sistema Nacional de Cofinanciación (fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER-PGE)	700.000.000
2.3.1.17		SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1.229.744.530
2.3.1.17.1		Programa de Seguridad Pública en el Departamento	1.229.744.530
		Fondo Junta de Vigilancia	963.270.959
		Fondo de Seguridad	266.473.571
2.3.1.18		OTRAS INVERSIONES	605.000.000
		Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación	85.000.000
		Obras civiles municipios del departamento	200.000.000
		Organización Electoral	20.000.000
		Construcción, Remodelación y Dotación Oficinas de la Asamblea Departamental	260.000.000
		Actualización catastral municipios del Depto.	40.000.000
2.3.2.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	

208

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales de la presente ordenanza son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y regirán únicamente para la vigencia fiscal de 1997. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para todos los organos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 5. DE LA NOCION DE PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Contiene el cómputo anticipado de las rentas que el Departamento y sus establecimientos públicos esperan recibir en una determinada vigencia fiscal y los gastos o apropiaciones en que incurrirán todos los órganos que lo integran.

ARTICULO 6. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Departamento se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de Rentas que contiene la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos.
- b) El Presupuesto de Gastos, distinguiendo las categorías del gasto entre los de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión.
- c) Las disposiciones generales que corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y que rigen únicamente para el año fiscal para el cual se expiden.

209

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

ARTICULO 7. RECAUDOS

En cumplimiento de los artículo 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recaude o perciba el Departamento deben incorporarse al Presupuesto General del Departamento. Las consignaciones de los recursos y rentas incluidas en el Presupuesto General del Departamento se hará dentro de los plazos que establezcan las normas sobre la materia. En caso de que no exista forma y plazo establecidos para el recaudo, se deberán acatar los plazos y fechas que estipule la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO 8. SUPERAVIT DE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

En caso de que al cierre de la vigencia se presentaren Superavit de alguna renta de destinación específica, estos recursos se utilizarán para abrir créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos que correspondan a la misma destinación de la renta en cuestión.

ARTICULO 9. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. será elaborado por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento. Para iniciar su ejecución este programa debe haber sido radicado en la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTICULO 10. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto que no modifiquen la cuantía global autorizada inicialmente para los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, entendiéndose por

U

210

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinadas dependencias de la Administración departamental. En los Establecimientos Públicos estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación serán efectuadas por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, previo certificado de disponibilidad expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

Si se trata de gastos de inversión la modificación requerirá concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES A LAS PLANTAS DE PERSONAL

Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

En consecuencia, salvo que exista autorización en la Constitución o en la ley, aquellas modificaciones de planta que incrementen los costos actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia el primero de enero del año siguiente a su aprobación.

Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en que se efectúe la modificación.

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirán concepto favorable de la Secretaría de Hacienda para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Justificación de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 1997, certificada por el Secretario de Hacienda Departamental.

5/

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

ARTICULO 12. GASTOS GENERALES

La programación y ejecución de los gastos generales se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

CAJA MENOR. Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

MATERIALES Y SUMINISTROS. Se refiere a bienes de consumo final que no son objeto de devolución.

COMPRA DE EQUIPO. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

REPARACIONES LOCATIVAS. Se refiere a la adecuación de la planta física.

REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR. Compra de vehículos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.

IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos o entidades.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES. Por este rubro se deben proyectar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

COMUNICACION Y TRANSPORTE. Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.

SEGUROS. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento

MANTENIMIENTO. Debe contemplar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

212,

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

GASTOS DE VIGILANCIA. Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.

GASTOS DE ASEO. Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones.

SERVICIOS PUBLICOS. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

ATENCIONES OFICIALES. En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para eventos relacionados con las funciones propias de la Administración Departamental.

ARRIENDOS. Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos o entidades. Estos incluyen el alquiler de bodegas y garajes.

CAPACITACION. Este rubro contempla los pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público.

VIATICOS. Este rubro contempla los gastos de alojamiento y manutención de los funcionarios del Departamento, cuando estos deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.

GASTOS DE MOVILIZACION. Contempla los gastos para movilización de los funcionarios dentro del Departamento del Atlántico, excluida el Area metropolitana de la ciudad de Barranquilla y dentro del país, excluido el Departamento del Atlántico cuando se trate de invitaciones que cubran el alojamiento y manutención.

GASTOS DE TRANSPORTE. Este rubro contempla los gastos correspondientes a tickets de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

BIENESTAR SOCIAL. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.

W

213 6

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

RECREACION Y DEPORTE. Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.

PAGO APORTES OBLIGATORIOS SALUD LEY 100/93. Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de seguridad social en salud.

PAGO APORTES OBLIGATORIOS PENSIONES LEY 100/93. Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de pensiones.

UNIFORMES. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios.

INDEMNIZACION CARRERA ADMINISTRATIVA. Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.

GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR. Con cargo a este rubro se efectuará el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.

ASESORIAS Y CONTRATOS. Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración.

PASIVO LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO E INDEMNIZACIONES. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos de transacciones y/o sentencias en contra de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

LIQUIDACION EMPOTLAN. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que se efectuen por concepto del proceso de liquidación de Empotlán.

PASIVO E.L.A. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que se efectuen por concepto de pago de sentencias dictadas en procesos que cursan contra la Empresa y/o transacciones en proceso laborales en que se considere que es menos gravoso para el Departamento el pago inmediato de la obligación.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.

ELABORACION DE ESTAMPILLAS. Con cargo a este rubro se atenderá la señalización de los licores, vinos, cervezas nacionales y extranjeras, con el fin de controlar el fraude a las rentas departamentales.

214

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000070

ORDENANZA No _____ DE 1996

ELABORACION DE RECIBOS DE INGRESOS. Con cargo a este rubro se efectuará la contratación de la elaboración de los recibos de los ingresos departamentales.

COMBUSTIBLE. Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

ARTICULO 13. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 14. PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES

Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por los organismos Departamentales antes del 31 de Diciembre de 1996, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.

ARTICULO 15. SITUADO FISCAL

Autorícese al Gobernador del Departamento para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del Situado Fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia de 1997.

ARTICULO 16. VIGENCIA

La presente ordenanza rige a partir del primero (1) de Enero de 1997 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

2157

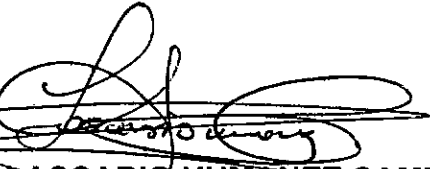
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

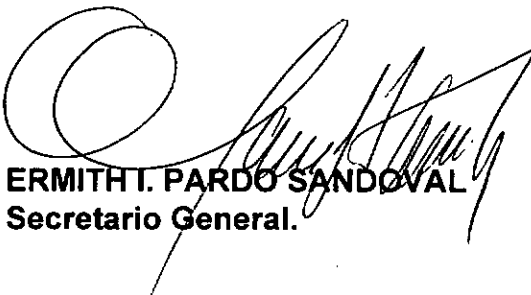
000070

ORDENANZA No _____ DE 1996


JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente


HERNANDO MARRIAGA NAVARRO
Primer Vice-Presidente

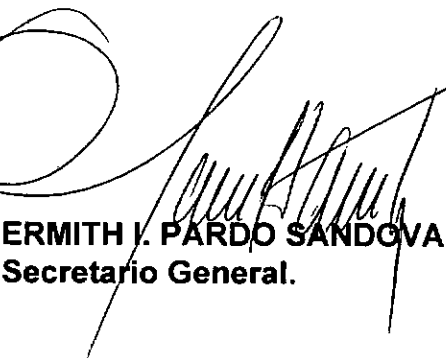

LASCARIO HUMANEZ CAMPO
Segundo Vice-Presidente


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General.

Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- PRIMER DEBATE : OCTUBRE 17 DE 1996
- SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 19 DE 1996
- RETROTRAIDO A SEGUNDO DEBATE NOVIEMBRE 22 DE 1996
- TERCER DEBATE: NOVIEMBRE 23 DE 1996

GOBERNACION DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000070 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1996.


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General.


NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR



Barranquilla, 19 de Noviembre de 1996

Señor Doctor

000070

JORGE IGLESIAS VILORDA

Presidente

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

REF: Informe de Comisión para discusión en segundo debate al proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997"

Honorables Diputados:

Los miembros de la comisión de Presupuesto de esta Honorable Corporación después de haber estudiado y discutido el Proyecto de Ordenanza de la referencia y con fundamento en el artículo 72 del la Ordenanza No. 000035 de fecha Agosto 23 de 1994 y demás

disposiciones concordantes, nos permitimos presentar ponencia para segundo debate, en los términos siguientes:

El tema central sometido a estudio es el proyecto de presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997, acto administrativo que debe ceñirse en todas sus partes a las previsiones legales contempladas en el Decreto 111 de Fecha Enero 15 de 1996, que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

EL proyecto se ajusta a los preceptos de la ley orgánica del presupuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de dicho estatuto y según informe de comisión para primer debate, aprobado por la Asamblea Departamental, en su sesión del día 15 de Octubre de 1996, en sus aspectos legales y numéricos.

El presente informe desarrollará los principios presupuestales y la estructura en sí del proyecto de presupuesto sometido a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por el Gobierno Secciona.

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES:

Están contenidos en la Ley 38 de 1989 artículo 8 , Ley 79 de 1994, artículo 4º y Decreto No. 111 de 1996 en su artículo 12.

Estos principios del sistema presupuestal son:

La Planificación, la Anualidad, la Universalidad, la Unidad de Caja, la Programación Integral, la Especialización, la Inembargabilidad, la Coherencia Macroeconomica y la Homeostasis.

El principio de la anualidad establece que el año fiscal se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año. En consecuencia, la administración no podrá contraer compromisos con cargo al ejercicio fiscal que se cierra en 31 de Diciembre y los saldos de apropiación no afectados, caducarán.

El proyecto de que se trata se ajusta a este principio y lo afirma en su titulo y específicamente en los artículos 1° y 2° de su texto.

El principio de la universalidad establece que todos los ingresos, rentas y rendimientos se incorporan por su contenido bruto al presupuesto, tal como lo contempla el proyecto en igual sentido contempla la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia. En tal virtud, que no podrá hacerse gastos que no figuren en el presupuesto, según la ley 38/89, art., 11; ley 17/94, art. 55, inc. 3°; ley 225/95, art. 22.

Se dá el principio de la unidad de caja, puesto que con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas, en el respectivo presupuesto.

El proyecto contempla el principio de la programación integral al comprender simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que demandan los avances técnicos y administrativos para su cabal ejecución y operación según la ley 38/89, art. 13.

El principio de especialización establece que las apropiaciones deben ceñirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones y se ejecutará estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, de conformidad a la ley 38 de 1989, en su artículo 14. Este aspecto se analizará al estudiar el presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones.

El principio de la Planificación establece que el presupuesto general del Departamento deberá guardar concordancia con las contenidas en el plan Nacional de Inversiones, plan Operativo anual de inversiones y con el plan Departamental de inversiones, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 38 de 1989, artículo 9 y ley 179 de 1994, artículo 5.

El proyecto en estudio guarda coherencia con los planes de inversiones a nivel Nacional y Departamental cumpliendo en esta forma con este principio.

El principio de inembargabilidad establece que las rentas incorporadas en el presupuesto general del Departamento, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman son inembargables, no obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetaran en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. Se incluye en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4° del título XII del C.Nal. de acuerdo a la ley 38 de 1989 artículo 16 y ley 179 de 1994, artículo 6° y 55, inciso tercero.

Por último, el principio de la homeóstasis presupuestal consagra que el crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico, de conformidad con el artículo 8° de la ley 179 de 1994

DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. 111/96, el presupuesto general del departamento se compone de las siguientes partes:

- 1.- El presupuesto de Rentas, recurso de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Departamental.
- 2.- El presupuesto de gastos o de apropiaciones.
- 3.- Disposiciones Generales

A su vez el presupuesto de rentas contiene:

- a.- Los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios)
- b.- Los recursos de capital (Recursos del Balance y Recurso del crédito)
- c.- Ingresos de los establecimientos públicos del orden Departamental

El presupuesto de Gastos o Acuerdo de apropiaciones comprende:

- a.- Gastos de Funcionamiento
- b.- Servicios de la Deuda y
- c.- Gastos de Inversiones.

A su vez , los gastos de funcionamiento se dividen en Servicios Personales, gastos generales y transferencias; y el servicio de la deuda interna se divide en amortización a capital, intereses y comisiones.

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

El artículo primero del proyecto en estudio dispone que el presupuesto de ingresos del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal

comprendida entre le 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1997, se determina en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN, CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$153.591.123.466,00), suma que descompone en la siguiente forma:

1.- Administración Central	\$147.878.085.866,00
2.- Contraloría Departamental	2.721.900.000,00
3.- Transito Departamental	2.991.137.600,00

Estos ingresos se establecen de conformidad a lo dispuesto en el articulo 287 de la Constitución Nacional y a través de los cuales se ejecutará el plan de desarrollo Departamental para la vigencia fiscal de 1977. Se observa que la mayor parte de estos ingresos corresponden a los impuestos indirectos, constituidos por el consumo de cigarrillos y tabaco, cervezas y licores.

En el grupo de ingresos no tributarios figuran las participaciones, capitulo 1.1.1.2.1. Destacándose JAVE LICORES \$2.040.004.156,00, Participación licores nacionales de otros Departamentos, por valor de \$8.834.112.899,00 y las regalías por valor de \$22.809.657,00. Estas regalías son los ingresos que recibe el Departamento como contraprestación por la explotación de los recursos naturales no renovables, de acuerdo a la ley 141 de 1994

El presupuesto de rentas y recursos de capital está contemplado en el proyecto de ordenanza materia de estudio, de conformidad a los artículos 27 y 28 del D.L. 111/96, ya que contiene los ingresos corrientes y su clasificación en tributarias y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasifican en impuesto Directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenden tasas y las multas (ley 38/89 art. 20; ley 179/94 art. 55).

Las contribuciones parafiscales se estiman en la suma de \$395.305.750,00 cantidad que se describe así:

Previsión Social (10/1.000 otros pagas)	\$123.393.943,00
Contribución Especial Seguridad Ciudadana	\$271.911.807,00

Las contribuciones parafiscales son los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector (Ley 179/94 art. 12; ley 225/95 art. 2 y D.L. 111/96 art.29)

Los recursos del capital (cap. 1.1.3.), están estimados en la suma \$2.934.342.261,00 y comprende los rendimientos financieros, debido cobrar de timbre, debido cobrar valorización , venta de acciones y recursos del crédito.

Los conceptos anteriores indican que las finanzas del Departamento se desarrollan dentro de unos parámetros satisfactorios y además se observa que los rendimientos financieros (\$1.560.000.000,00) aumentaron con relación a los contemplados en la vigencia actual que están estimados en \$1.300.000.000,00. Es preciso observar que el debido cobrar por valorización por valor de \$950.000.000,00 para la actual vigencia, disminuye considerablemente para la vigencia fiscal de 1997, la cual se calcula en \$50.000.000,00, dada su naturaleza poco dinámica y tal vez la poca capacidad económica de los contribuyentes.

Continuando con el estudio del proyecto de la referencia, nos corresponde registrar un documento importante dentro de este paquete, como lo es el balance general a 31 de Diciembre de 1995, el cual está suscrito por el Señor Gobernador (E) Dr. RODOLFO ESPINOSA MEOLA y el Contador del Departamento JOAQUIN MARQUEZ VERGARA, dándole cumplimiento a lo establecido por la ley 38 de 1989 art. A25; Ley 179 de 1994; art. 19 y art. 46 inciso primero del Decreto 111 de 1996, que reza: "Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare en déficit fiscal, el Ministerio del Hacienda y Crédito Publico incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto". Afirmamos que el proyecto de presupuesto

cumple con esta exigencia legal teniendo en cuenta que no existe déficit fiscal. En efecto, el total del activo es del orden de \$61.814.481,00, y el total de pasivo es de igual cantidad (En miles de millones)

El Artículo Segundo de proyecto del presupuesto para la vigencia fiscal de 1997, contempla la determinación de los egresos ó gastos e inversiones para la misma vigencia, estimados en la suma de \$166.500.780.136,00 M/L, cantidad que se discrimina de la siguiente manera:

2.	Egresos Departamento del Atlántico	\$166.500.780.136,00
2.1.	Administración centros	\$160.987.742.536,00
2.2.	Contraloría Departamental	\$ 2.721.900.000,00
2.3.	Establecimientos Públicos	\$ 2.991.137.600,00

La estructura del presupuesto de gastos se descompone en gastos de funcionamiento, que son gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del Departamento.

El servicio de la deuda, que comprende las negociaciones por concepto de amortización, interés, comisiones y gastos para cubrir obligaciones del Departamento; y los gastos de inversión, que se materializan en el plan desarrollo para el ejercicio fiscal de 1977.

Los gastos de funcionamiento los estima el proyecto en la suma de \$50.522.269,975,00 M/L, discriminados Así:

El servicio de la deuda pública , se cuantifica en la suma de \$24.663.557.199,00 y se discrimina de la siguiente Manera:

2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA	\$24.663.557.199
2.2.1.	Capital	\$5.414.877.461
2.2.1.1.	Administración Central	\$5.414.877.461
2.2.1.2.	Contraloría Departamental	
2.2.1.3	Transito Departamental	\$140.000.000
2.2.2.	Intereses	
2.2.2.1.	Administración Central	\$19.248.679.738
2.2.2.2.	Contraloría Departamental	
2.2.2.3	Transito Departamental	205.000.000

A continuación, tratamos el tema de los gastos de inversión, cuantificados en el proyecto en la suma de \$91.314.952.962,00 m/l, distribuidos en la siguientes forma:

2.3.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$90.419.818.561,00
--------	-------------------------------	---------------------

Esta cantidad se discrimina en los siguientes programas y sub-programas:

2.3.1.1.	Sector Educación	\$40.502.218.293
2.3.1.1.1.	Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo	\$489.520.738
2.3.1.1.2	Organización y Administración del Servicio educativo	\$37.861.645.418
2.3.1.1.3.	Recursos para el desarrollo educativo	\$442.000.000
2.3.1.1.4.	ampliación de la Cobertura	\$950.000.000
2.3.1.1.5	Modernización de la Universalidad Estatal	\$759.052.137
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	\$31.797.895.805
2.3.1.2.1.	Prestación de Servicios Hospitalarios	\$28.531.560.702
2.3.1.2.1.1.	Primer Nivel	\$9.619.554.412
2.3.1.2.1.2	Segundo Nivel	\$8.939.510.736
2.3.1.2.1.3	Tercer Nivel	\$9.972.495.554
2.3.1.2.2.	Inversión Directa	\$3.266.335.103
2.3.1.3	SECTOR ENERGÍA	\$1.275.000.000

Es pertinente anotar que esta apropiación es inferior a los ingresos calculados por la estampilla pro-electrificación rural, contemplado en el ítem 1.1.1.1.3 Otros Impuestos Directos por valor de \$1.300.895.418,00, lo que arroja una diferencia de \$25.895.418, cantidad que debe invertirse en el mismo sector de conformidad con la ley 23 de 1986 en armonía con la Ordenanza Número 16 de 1988. Es conveniente

conocer el pronunciamiento del Señor Secretario de Hacienda Departamental, sobre este t3pico, para que la plenaria tome las determinaciones que tenga a bien.

2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO	\$1.953.805.950
2.3.1.4.1	Adecuaci3n de Tierras	\$1.033.923.950
2.3.1.4.2	Adquisici3n de Maquinaria	\$150.000.000
2.3.1.4.3	Transferencia de Tecnolog3a Agropecuaria	\$529.882.000
2.3.1.4.4.	Adquisici3n y Adjudicaci3n de tierras	\$40.000.000
2.3.1.4.5	Formas Asociativas para la comercializaci3n	\$100.000.000
2.3.1.4.6.	Revitalizaci3n de la Actividad pesquera	\$100.000.000
2.3.1.5	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B3SICO	\$2.838.317.500
2.3.1.5.1.	Desarrollo Institucional	\$100.000.000
2.3.1.5.2	Optimizaci3n e implementaci3n de los sistemas de acueductos y alcantarillado	\$2.612.317.500
9/10 2.3.1.5.2.2.	Construcci3n y Optimizaci3n de acueductos rurales	742' 743.317.500
2.3.1.5.2.3	Ampliaci3n, construcci3n y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua servidas en los Municipios del Departamento	\$490.000.000
2.3.1.5.3	Manejo de residuos s3lidos	\$126.000.000
2.3.1.5.3.1.	Implementaci3n del sistema de recolecci3n y disposici3n final de basuras en los Municipios y Departamentos.	\$126.000.000

2.3.1.6	SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE	\$3.117.000.000
2.3.1.6.1	Construcción de vías	\$700.000.000
2.3.1.6.2	Reconstrucción de vías, adecuación de vías y accesos a los Municipios y Departamento	\$1.100.000.000
2.3.1.6.3.	Mantenimiento de la red vial secundaria (rutinaria y periódica)	\$817.000.000
2.3.1.6.4	Mantenimiento caminos vecinales transferidos	\$500.000.000
2.3.1.7	SECTOR VIVIENDA	\$600.000.000
2.3.1.7.1.	Rehabilitación de vivienda de interés social	\$600.000.000
2.3.1.8	SECTOR TURISMO	\$660.000.000
2.3.1.8.1.	Rehabilitación de sitios y momentos históricos	\$150.000.000
2.3.1.8.2	Reconstrucción de las playas y riberas de las lagunas para el turismo social	\$510.000.000
2.3.1.9	SECTOR DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE	\$147.428.000
2.3.1.9.1.	Mejor Agua	\$147.428.000
2.3.1.10	SECTOR ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	\$400.000.000
2.3.1.10.1	Programa de estudios, construcción y rehabilitación para prevención y atención de desastres	\$400.000.000

2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER.	\$1.194.791.000
2.3.1.11.1	Fortalecimiento a actividades de la juventud para su integración a la vida social y laboral	\$343.520.000
2.3.1.11.2	promoción del mejoramiento de la calidad de vida de las personas de la tercera edad	\$200.250.000
2.3.1.11.2.1.	fortalecimiento a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad del Departamento	\$200.250.000
2.3.1.11.3.	Atención integral para la familia	386.000.000
2.3.1.11.3.1.	Creación y dotación de la unidad móvil de atención integral para la familia en los Municipios del Departamento	\$386.000.000
2.3.1.11.4	Otros Programas De Niñez, Juventud, Vejez Y Mujer	\$265.021.000
2.3.1.12	SECTOR INDUSTRIA	\$90.000.000
2.3.1.12.1	relocalización industrial	\$40.000.000
2.3.1.12.2	Revitalización de la actividad Microempresarial del Departamento	\$50.000.000
2.3.1.13	SECTOR RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA	\$2.052.617.483
2.3.1.13.1	Construcción y rehabilitación de escenarios y canchas deportivas	\$726.417.483
2.3.1.13.1.1.	Reconstrucción de parques de recreación en municipios y corregimientos del Departamento	\$346.280.040

2.3.1.13.1.2.	<i>Construcción de nuevos parques de recreación en Municipios y corregimientos</i>	\$380.137.443
2.3.1.13.2	Fortalecimiento Institucional del Deporte	\$166.200.000
2.3.1.13.3	Recuperación del Departamento cultural en el Departamento del Atlántico	\$75.000.000
2.3.1.13.4	Actividades culturales	\$505.000.000
2.3.1.13.5	Creación, dotación y adecuación de centros culturales	\$580.000.000
2.3.1.14	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$500.000.000
2.3.1.14.1	Desarrollo Institucional	\$500.000.000
2.3.1.15	SECTOR PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$176.000.000
2.3.1.15.1	Promoción A La Participación Comunitaria	\$176.000.000
2.3.1.16	SECTOR GESTIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$1.525.000.000
2.3.1.16.1	Proyectos Varios	725.000.000
2.3.1.16.2	Sistema Nacional de Cofinanciación	\$800.000.000
2.3.1.17	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$1.229.744.530
2.3.1.17.1	Programa De Seguridad Publica En El Departamento	\$1.229.744.530
2.3.1.17.1	Programa de seguridad publica en el Departamento	\$1.229.744.530
2.3.1.18	Otras Inversiones	\$360.000.000

2.3.2. CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

2.3.3.	TRANITO DEPARTAMENTAL	\$895.134.401
	Centro de computo semaforización	\$245.134.401
	Señalización de demarcación	\$150.000.000
	Educación Equipo de Seguridad Vial	\$220.000.000
	Parque Didáctico	\$150.000.000
	Sistema de Computo Propio	\$80.000.000
	Academias Locativas	\$50.000.000

Examinado el presupuesto de inversión social de que trata el proyecto en estudio, se establece que está porcentualmente muy por encima al contemplado en el presupuesto de la actual vigencia, razón por la cual, la comisión considera que se cite a las previsiones del artículo 41 del D.L. 111/96. Es conveniente que los partidas destinadas al gasto publico social sean identificadas por el Gobierno en el anexo correspondiente.

Así mismo observa la comisión que entre los ingresos contenidos en el artículo primero del proyecto en estudio y los egresos discriminados en el artículo segundo del mismo proyecto, existe una diferencia del orden de los \$12.909.656.670,00, lo que evidencia un presunto desequilibrio presupuestal. Para evitar lo anterior, el Gobierno Departamental presentó a consideración de esta Honorable Corporación el proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL

DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997". En su artículo primero ésta iniciativa ordenanzal contempla la autorización de un empréstito por valor de \$12.909.656.670,00, cifra equivalente al desfase antes mencionado. La medida es procedente, a la luz de lo que consagra el canon constitucional 347, concordante con la ley 179 de 1994, en su artículo 24 y el Decreto Ley 111 de 1996, cuyo artículo 54 es del siguiente tenor: "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de los existentes que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta el monto de los gastos desfinanciados".

Al proyecto Inicial del presupuesto de rentas, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 1997, se le han formulado algunas modificaciones consistentes en créditos, contracreditos, cambios y /o adiciones a los detalles de los diferentes artículos que lo componen tanto en sus ingresos como en sus egresos, por parte del Gobierno Departamental a través del Señor Secretario de Hacienda. Modificaciones que la

comisión propone a la plenaria por considerarlas procedentes, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 345 de la Constitución Política y por el artículo 60 del Decreto Ley 111/96, que a la letra dice: "El órgano de comunicación del Gobierno con el congreso en materias presupuestales es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, solo este funcionario podrá solicitar a nombre del Gobierno la creación de nuevas rentas u otros ingresos; el cambio de las tarifas de las Rentas, la modificación o el traslado de las partidas de los gastos incluidos por el Gobierno en el proyecto de presupuesto; la consideración de nuevas partidas y las autorizaciones para contratar empréstitos.

Cuando a juicio de las comisiones cuartas de Senado y Cámara de Representante, hubiere necesidad de modificar una partida, estas formarán la correspondiente solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (L.38/89, art. 44; L. 179/94, art. 55. Inc. 20).

Las modificaciones propuestas por la comisión a solicitud del Secretario de Hacienda Dr. JAIME TABOADA JARAMILLO, están contenidas y detalladas en los siguientes documentos que se anexan:

- Oficio de fecha Octubre 17/96, recibido en la Secretaría General de la Asamblea el día 22 de Octubre del presente año y consta de 5 folios escritos y útiles.

- Oficio de fecha Octubre 23 /96, constante de 2 folios escritos y útiles.
- Oficio de fecha Nov. 14/96 y recibido Noviembre 15 del mismo año y consta de 2 folio escritos y útiles.
- Oficio de fecha Noviembre 15 de 1996, recibido en la misma fecha, mediante el cual se remite el consolidado de las modificaciones introducidas hasta la fecha tanto del proyecto de presupuesto de Rentas, Gastos para la vigencia de 1997, como al proyecto de Ordenanza de Autorizaciones al Gobernador para ajustar el presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal de 1997. Este consolidado consta de dos cuadernos constante de 11, y 19 folios escritos y útiles.

DISPOSICIONES GENERALES

“Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan”. Ley 38/89, art. 7º; ley 179/94, art. 3, 16 y 71 y ley 225/95, art. 1º.

Estas disposiciones están contenidas en el proyecto de la referencia en su última parte, comprendida de los artículos 3 al 15.

El Gobernador Departamental por conducto de su Secretario de Hacienda introduce un cambio y propone un Nuevo Artículo mediante

oficio Octubre 17 de 1996, al cual nos referimos con anterioridad. Básicamente el artículo 15 de las disposiciones generales pasará hacer el numero 16 y el artículo 15 quedará así:

de
"ARTICULO QUINCE: Autorícese al Gobernador del Departamento para incorporar ^{de} el presupuesto de rentas y gastos los recursos del situado fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia fiscal de 1997" / La comisión acoge y propone a la plenaria estos cambios propuestos por el ejecutivo Departamental.

La Comisión considera improcedente el contenido del artículo 10 de las disposiciones generales del proyecto de la referencia, bajo el título "MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN", por vulnerar el canon 345 de la Constitución Política que establece que en tiempo de paz no se perciben contribuciones o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas ni hacer erogaciones con cargo a tesoro que no se haya incluido en el de gastos. Tampoco para hacerse ningún gasto que no se haya decretado por el congreso, por las Asambleas Departamentales ó los Concejos Distritales ó Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Los artículos 79, 80, 81 y 82 del Decreto Ley 111/96, prescriben claramente las formas de introducir modificaciones al presupuesto, por estas razones la comisión propone modificar el texto del artículo 10 de las disposiciones generales, el cual quedará así:

✓ **ARTICULO DIEZ:** Las modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal se harán de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 80, 81 y 82 del D.L. 111/96.

Por ultimo , la comisión propone la modificación del preámbulo del proyecto de ordenanza referenciado, en el sentido de que el artículo citado del Decreto Ley 1222 de 1989, no corresponde al 6 sino al 60. En consecuencia el preámbulo quedará así: **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del artículo 60 del Decreto ley 1222 de 1986".

Con fundamento en las razones constitucionales legales y de conveniencia anteriormente expuestas, la comisión de presupuesto propone a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, se

sirva impartir aprobación al presente informe de comisión con las modificación propuestas en todas las partes estructurales del proyecto de la referencia y abrirle el segundo debate.

Del Señor Presidente, Atentamente,

Vuestra comisión.

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

Regulo Materia
REGULO MATERIA GARCIA

LUIS CARLOS LUQUE N.

ADALBERTO MERCADO M.

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZALEZ G.

Barranquilla, 21 de Noviembre de 1996

Señor Doctor

JORGE IGLESIAS VILORIA

Presidente Honorable Asamblea Departamental

E. S. D.

REF: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997".

Honorables Diputados:

La comisión de presupuesto tiene a bien presentar el informe de comisión para segundo debate del proyecto de Ordenanza de la referencia, de conformidad al reglamento interno de esta Honorable Corporación.

La Asamblea Departamental tiene la función importantísima de autorizar al Gobernador para contratar y negociar empréstitos, de acuerdo al canon constitucional 300 numeral 9; y así mismo, desarrollar la teoría del desequilibrio presupuestal sistemático, herramienta importantísima introducida

novedosamente en la Carta Política del año 91 en su Artículo 347 que a la Letra dispone: "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de los existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente".

A su turno, la anterior innovación Constitucional es reglamentada por la ley 179 de 1994, artículo 24 y el decreto Ley 111 de 1996, en su artículo 54, que a la letra reza: "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de Ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financie el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto del Renta hasta por el monto de los gastos desfinanciados".

El Departamento del Atlántico, como entidad territorial, por conducto de la Asamblea Departamental, está autorizada para aplicar la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 del Decreto ley 111/96. De tal manera, que el procedimiento a tomar en el presente caso es análogo al señalado para el nivel nacional. De donde se establece la procedencia de la iniciativa ordenanzal, si se tiene en cuenta que el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997, está desfasado en la cantidad de \$12.909.656.670,00 M/L.

El artículo Primero de la propuesta en referencia autoriza al Gobernador del Departamento, por el termino de 6 meses para negociar y contratar empréstitos con el fin indicado en su titulo. Este mismo artículo contiene un paragrafo que señala el termino a diez (10) años, para amortizar el empréstito a una tasa máxima de interés de DTF + 8 puntos.

Así mismo, en los artículos segundo y tercero de la iniciativa en estudio se autoriza al Señor Gobernador del Departamento para garantizar los empréstitos, pignorado cualquiera de las rentas provenientes de los impuestos Departamentales y para adicionar el presupuesto de rentas con la suma de \$12.909.656.670,00, como recursos del crédito.

El artículo cuarto del tema en comento, señala los gastos de inversión del presupuesto para la vigencia fiscal de 1997, que se financiarán con los recursos del precitado crédito, así:

CAPITULO	DETALLE	CRÉDITO
2.3.	INVERSIÓN	\$12.909.656.670
2.3.1.	<u>SECTOR EDUCACIÓN</u>	1.091.520.738
2.3.1.1.	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$489.520.738
2.3.1.2.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$90.000.000
2.3.1.3.	RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	\$362.000.000
2.3.1.4	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA	150.000.000
2.3.2.	<u>SECTOR SALUD</u>	\$1.100.000.000
2.3.2.2.	INVERSIÓN DIRECTA	\$1.100.000.000
2.3.4.	SECTOR AGROPECUARIO	\$1.800.000.000
2.3.4.1	ADECUACIÓN DE TIERRAS	\$1.033.923.950
2.3.4.2.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	\$150.000.000
2.3.4.3.	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	\$479.882.000
2.3.4.4.	ADQUISICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TIERRAS	40.000.000
2.3.4.5.	FORMAS ASOCIATIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	\$40.000.000
2.3.4.6	REVITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	\$56.194.050
2.3.5	<u>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</u>	\$2.184.555.704
2.3.5.2.	OPTIMIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	\$2.122.317.500
2.3.5.2.1.	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	\$1.380.000.000
2.3.5.2.2.	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE	

	ACUEDUCTOS RURALES	\$742.317.500
2.3.5.3.	MEJORAMIENTO DE RECURSOS SÓLIDOS	\$62.238.204
2.3.5.3.1.	IMPLEMENTARON DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.	62.238.204
2.3.6.	<u>SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE</u>	\$2.485.444.296
2.3.6.1.	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	\$700.000.000
2.3.6.2	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS, ADECUACIÓN DE VÍAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS	468.444.296
2.3.6.2.2	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TERCJARIA	300.000.000
2.3.6.2.2.	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL RED SECUNDARIA	\$168.444.296
2.3.6.3	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIA Y PERIÓDICA)	\$817.000.000
2.3.6.4.	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS	\$500.000.000
2.3.7	<u>SECTOR VIVIENDA</u>	\$415.135.932
2.3.7.1.	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	\$415.135.932
2.3.8	<u>SECTOR TURISMO</u>	\$560.000.000
2.3.8.1.	REHABILITACIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS	\$150.000.000
2.3.8.2.	RECONSTRUCCIÓN DE LAS PLAYAS Y RIVERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL	\$410.000.000
2.3.9.	<u>SECTOR DESARROLLO DEL MEDIO</u>	

	<u>AMBIENTE</u>	\$100.000.000
2.3.9.1.	MILJOR AGUA	\$100.000.000
2.3.10	<u>SECTOR ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES</u>	\$300.000.000
2.3.10.1	PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$300.000.000
2.3.11	<u>SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER.</u>	\$500.000.000
2.3.11.1	FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACIÓN A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	\$324.000.000
2.3.11.4	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER.	\$176.000.000
2.3.12	<u>SECTOR INDUSTRIA</u>	\$90.000.000
2.3.11.1	REHABILITACIÓN INDUSTRIAL	\$40.000.000
2.3.12.2.	REVITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MICROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO	\$50.000.000
2.3.14	<u>SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>	\$420.000.000
2.3.14.1	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$420.000.000
2.3.16	<u>SECTOR PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</u>	\$128.000.000
2.3.16.1	PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$128.000.000
2.3.17	<u>SECTOR GESTIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS</u>	\$1.425.000.000
2.3.17.1	PROYECTOS VARIOS	\$655.000.000
2.3.17.2	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACIÓN	\$770.000.000
2.3.19	OTRAS INVERSIONES	\$310.000.000

Las modificaciones al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 1997, que se introducen mediante el proyecto de la referencia, se ajusta a las previsiones de los artículos 79, 80, 81, y 82 del Decreto ley 111/96, razón por la cual la comisión las acoge y las propone a la plenaria para su aprobación, aclarando que en el artículo cuarto ítem 2.3.17.1 Sector Gestión, Promoción, y apoyo a proyectos estratégicos, proyectos varios se cuantifican en la suma de \$655.000.000,00 y así debe señalarse en esta iniciativa.

Así mismo, la comisión propone modificaciones al título y preámbulo del proyecto de la referencia, por cuanto singulariza la autorización cuando realmente son varios, y en cuanto al preámbulo se refiere, es conveniente señalar las disposiciones constitucionales y legales., en que se apoya la iniciativa ordenanzal.

En consecuencia, el título del Proyecto quedará así:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, ENTRE OTRAS, LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Por EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997”.

El preámbulo quedará así:

"La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 300, numeral 9 y 347 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Leyes 1222 de 1986 y 111 de 1996".

Con fundamento en las razones anteriormente expuestas la comisión propone a la plenaria de la Duma Departamental, se sirva aprobar con las modificaciones arriba citadas el presente informe y abrirle el segundo debate.

Del Señor Presidente.

Vuestra Comisión:

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

LUIS CARLOS LUQUE

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZÁLEZ G.

REGULO MATERA GARCIA

ADALBERTO MERCADO M.

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla , noviembre 21 de 1996

Doctor
GREGORIO GONZALEZ
Diputado
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

De acuerdo a lo conversado remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlantico para la vigencia fiscal de 1997 , segun lo dispuesto en el Art culo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En la Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 " realizar las siguientes modificaciones :

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.1.	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	
**	Dotacion de CREP en las Escuelas Oficiales de los Municipios del Atlantico	10.000.000
**	Dotacion de Mobiliario para las Escuelas Oficiales del Departamento del Atlantico	10.000.000
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO	
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS	
**	Estudios y Construccion de Pequeños Lagos y Pequena Irrigacion	20.000.000
**	Distrito de Riego Santo Tomas	10.000.000
2.3.1.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
2.3.1.5.2.2.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES	
**	Ampliacion y Mejoramiento de Acueductos Rurales en el Departamento	30.000.000
2.3.1.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.3.1.6.1.	CONSTRUCCION DE VIAS	
**	Reconstruccion V as de acceso al Puerto de Barranquilla	20.000.000
2.3.1.6.2.	RECONSTRUCCION DE VIAS ,ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

2.3.1.16.	SECTOR GESTION , PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS.	
2.3.1.16.1.	PROYECTOS VARIOS	
**	Preinversion de Estudios y Disenos	20.000.000
**	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura de la ciudad	20.000.000
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
**	Sistema Nacional de Cofinancion (Fondos FIU-FIV-FIS-DRI-FINDETER-PGE)	50.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		190.000.000

Creditos:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	.
2.3.1.18	OTRAS INVERSIONES	
**	Construccion y Remodelacion Oficinas de la Asamblea Departamental	190.000.000
TOTAL CREDITOS		190.000.000 ✓

Cordialmente,



JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Departamental

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla , noviembre 14 de 1996

Asamblea Departamental del Atico.
RECIBIDO: *Puly Ayala*
FECHA: 15 / 11 / 1996
Am. 3.55 pm
SECRETARIA

Doctor
JORGE GERLEIN
Presidente Comision de Presupuesto
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Por medio de la presente remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlantico para la vigencia fiscal de 1997 , de acuerdo con lo dispuesto en el Art culo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En el Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 " realizar las siguientes modificaciones :

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.15	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	
2.3.1.15.1	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	
	Capacitacion pol tica para la participacion y la democracia dirigida a mujeres rurales del Departamento del Atlantico	28.000.000
2.3.1.16.	SECTOR GESTION , PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
	Sistema Nacional de Cofinanciacion (Fondos FIU-FIV-DRI-FINDETER-PGE)	50.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		78.000.000

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES:	
	NINEZ , JUVENTUD, VEJEZ , MUJER	
2.3.1.11.4	OTROS PROGRAMAS DE NINEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
	Formacion Ciudadana para mujeres lideres del Atlantico	28.000.000
2.3.1.13.	SECTOR RECREACION , DEPORTE Y CULTURA	
2.3.1.13.3.	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
	Construccion del Archivo de Imagenes en Movimiento de la Fundacion Cinemateca del Caribe	50.000.000
TOTAL ADICIONES		78.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Asamblea Departamental del Atlco.

Barranquilla, octubre 17 de 1996

Publy Ayala
22 OCT. 1996
Hernan 9:15 pm
SECRETARIA

Doctor
JORGE GERLEIN
Presidente Comisión de Presupuesto
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Por medio de la presente remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En la Disposiciones Generales del Proyecto de Ordenanza se incluirán las siguientes modificaciones

- El Artículo 15 pasará a ser el Artículo 16.

- Como Artículo 15 se incluirá el siguiente

ARTICULO 15: SITUADO FISCAL

Autorícese al Gobernador del Departamento para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del Situado Fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia de 1997.

2. En el Artículo 2 Liquidación del Presupuesto de Gastos y Egresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997, se incluirán las siguientes modificaciones:

a.)

Contracreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Construcción, Remodelación, adecuación y dotación de las Instituciones del Primer Nivel y Segundo Nivel de Atención.	1.200.000.000

Acreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.1.2.1.2.	SEGUNDO NIVEL	
	Hospital General de Barranquilla	1.200.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

b.)

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.15	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	
2.3.1.15.1	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	
	Capacitación política para la participación y la democracia dirigida a mujeres rurales del Departamento del Atlántico	28.000.000
	Capacitación en Organización y Participación comunitaria a las familias y la mujer en Proyectos Productivos del Departamento del Atlántico.	20.000.000

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES:	
	NIÑEZ , JUVENTUD, VEJEZ , MUJER	
2.3.1.11.4	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
	Formación Ciudadana para mujeres líderes del Atlántico	48.000.000

c.)

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.16.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER)	800.000.000

Acreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.16.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER-PGE)	800.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

d.)

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Plen de Atención Básica	20.000.000
	Desarrollo Institucional de la Red Hospitalaria en el Depto.	20.000.000
	Fortalecimiento en el S.S.S. del Departamento	20.000.000
	Capacitación y Actualización del Potencial Humano en el Sector Salud del Departamento	20.000.000

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Atención en Salud a los Loteros del Departamento del Atlántico dentro del Régimen Subsidiado	80.000.000

e.)

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.14.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.1.14.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	Fortalecimiento al Programa de Desarrollo Institucional Departamental y Municipal	15.000.000

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.18.	SECTOR OTRAS INVERSIONES	
	Remodelación Física Edificio de la Gobernación	15.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Incorpórese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ, MUJER	
2.3.1.11.2	PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	
2.3.1.11.2.1.	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD . Ancianato Polonuevo	30.000.000

3. En la Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 " realizar las siguientes modificaciones :

a.)

Contracredítese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA Construcción ,Remodelación ,adecuación y dotación de las Instituciones del Primer Nivel y Segundo Nivel de Atención.	1.100.000.000

Acredítese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.1.2.1.2.	SEGUNDO NIVEL Hospital General de Barranquilla	1.100.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

b.)

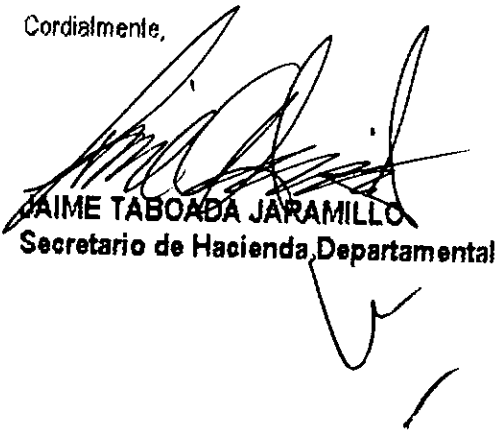
Contracreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.14.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.1.14.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	Fortalecimiento al Programa de Desarrollo Institucional	
	Departamental y Municipal	15 000.000

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES:	
	NIÑEZ , JUVENTUD, VEJEZ , MUJER	
2.3.1.11.2	PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	
	DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	
2.3.1.11.2.1.	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION DE LAS	
	PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	
	Ancianato Polonuevo	15.000.000

Cordialmente,



JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Departamental

256

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla, octubre 29 de 1996

Asamblea

Rubén Cayula

Item 8:35

Doctor
JORGE GERLEIN
Presidente Comisión de Presupuesto
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Por medio de la presente remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En el Artículo 2 Liquidación del Presupuesto de Gastos y Egresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997, se incluirán las siguientes modificaciones:

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.13.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	
2.3.1.13.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	
2.3.1.13.1.1.	RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO	
	Rehabilitación y ampliación del Parque Los Estudiantes en el Municipio de Sabanalarga . Atlántico.	30.000.000
	Remodelación del Parque de la Plaza de Bolívar de Santa Lucía Atlántico	27.562.000
	Adecuación y Dotación del Parque de la Virgencita de Suán	50.000.000
2.3.1.13.1.2.	CONSTRUCCION DE NUEVOS PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	
	Construcción Ecoparque en el Corregimiento La Retirada .Municipio de Ponedera.	5.000.000
	Construcción de dos (2) Ecoparque de los Barrios de 20 de Julio y Altamira del Municipio de Santo Tomás	3.000.000
2.3.1.13.2.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE	
	Apoyo a actividades deportivas departamentales	2.000.000
2.3.1.13.3.	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
	Conservación Preventiva y Organización de los Archivos Municipales del Atlántico	9.000.000
	Creación de Archivos Municipales en el Departamento del Atlántico	5.000.000


DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

2.3.1.13.4.	ACTIVIDADES CULTURALES Fortalecimiento de las Actividades Artísticas del Departamento del Atlántico en danzas , plásticas, música, literatura y teatro Fortalecimiento al Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes	10.000.000 10.000.000
2.3.1.13.5.	CREACION , DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES Compra de inmuebles ,construcción , recuperación , dotación y asesorías de Casas de la Cultura y Museos Municipales. Creación del Instituto Tecnológico de Sabanalarga	10.000.000 10.000.000
2.3.1.16.	SECTOR GESTION , PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIV-DRI-FINDETER-PGE)	50.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		221.562.000

Incorpora:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.13.	SECTOR RECREACION ,DEPORTE Y CULTURA	
2.3.1.13.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	
2.3.1.13.1.1.	RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS Adecuación , Mantenimiento y Dotación de Parques y escenarios deportivos en los Municipios del Departamento Construcción Graderías Estadio de Fútbol de Súan.	121.562.000 50.000.000
2.3.1.13.3.	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Construcción del Archivo de Imágenes en Movimiento de la Fundación Cinemateca del Caribe	50.000.000
TOTAL INCORPORACIONES		221.562.000

Cordialmente,


JAI ME TABOADA JARAMILLO
 Secretario de Hacienda Departamental

258 +

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla, octubre 23 de 1996

Doctor
JORGE GERLEIN
Presidente Comisión de Presupuesto
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Por medio de la presente remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En el Artículo 1 Liquidación del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997, se incluirán las siguientes modificaciones:

Acreditase:

1.	INGRESOS	
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.5.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
	Venta de Bienes y Servicios DASALUD (FSS)	1.280.000.000

2. En el Artículo 2 Liquidación del Presupuesto de Gastos y Egresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997, se incluirán las siguientes modificaciones:

a.)

Contraacreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	
	Centro de Cómputo Semaforización (Cambio de Detalle)	245.134.401
	Sistema de Cómputo Propio (Cambio de Detalle)	80.000.000

Acreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	
	Semaforización (Cambio de Detalle)	245.134.401
	Sistematización (Cambio de Detalle)	80.000.000

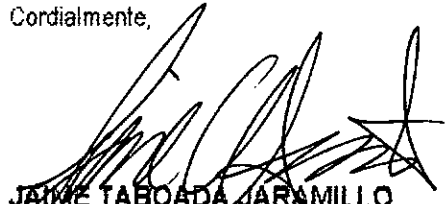
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

b.)

Acredítese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Plan de Atención Básica	20.000.000
	Desarrollo Institucional de la Red Hospitalaria en el Depto.	20.000.000
	Fortalecimiento en el S.S.S. del Departamento	20.000.000
	Capacitación y Actualización del Potencial Humano en el Sector Salud del Departamento	20.000.000
	Construcción, Remodelación, adecuación y dotación de las Instituciones del Primer Nivel y Segundo Nivel de Atención	1.200.000.000

Cordialmente,



JAI ME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Departamental

260

#

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla, octubre 17 de 1996

Doctor
JORGE GERLEIN
Presidente Comisión de Presupuesto
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

1 del Atico.
Fury Ayala
22
Hace 9:15 pm

Por medio de la presente remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En la Disposiciones Generales del Proyecto de Ordenanza se incluirán las siguientes modificaciones

- El Artículo 15 pasará a ser el Artículo 16.

- Como Artículo 15 se incluirá el siguiente

ARTICULO 15 : SITUADO FISCAL

Autorícese al Gobernador del Departamento para incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos del Situado Fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia de 1997.

2. En el Artículo 2 Liquidación del Presupuesto de Gastos y Egresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997, se incluirán las siguientes modificaciones :

a.)

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Construcción ,Remodelación ,adecuación y dotación de las Instituciones del Primer Nivel y Segundo Nivel de Atención.	1.200.000.000

Acredítese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.1.2.1.2.	SEGUNDO NIVEL	
	Hospital General de Barranquilla	1.200.000.000

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

b.)

Contracredites:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.15	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	
2.3.1.15.1	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	
	Capacitación política para la participación y la democracia dirigida a mujeres rurales del Departamento del Atlántico	28.000.000
	Capacitación en Organización y Participación comunitaria a las familias y la mujer en Proyectos Productivos del Departamento del Atlántico.	20.000.000

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ , JUVENTUD, VEJEZ , MUJER	
2.3.1.11.4	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
	Formación Ciudadana para mujeres líderes del Atlántico	48.000.000

c.)

Contracredites:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.16.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER)	800.000.000

Acredites:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.16.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER-PGE)	800.000.000

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

d.)

Contracreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Plan de Atención Básica	20.000.000
	Desarrollo Institucional de la Red Hospitalaria en el Depto.	20.000.000
	Fortalecimiento en el S.S.S. del Departamento	20.000.000
	Capacitación y Actualización del Potencial Humano en el Sector Salud del Departamento	20.000.000

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
	Atención en Salud a los Loteros del Departamento del Atlántico dentro del Régimen Subsidiado	80.000.000

e.)

Contracreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.14.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.1.14.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	Fortalecimiento al Programa de Desarrollo Institucional Departamental y Municipal	15.000.000

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.18.	SECTOR OTRAS INVERSIONES	
	Remodelación Física Edificio de la Gobernación	15.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ , JUVENTUD, VEJEZ , MUJER	
2.3.1.11.2	PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	
2.3.1.11.2.1.	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD . Ancianato Polonuevo	30.000.000

3. En la Ordenanza " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS POR EL MONTO DE LOS GASTOS DESFINANCIADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 " realizar las siguientes modificaciones :

a.)

Contracredítese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA Construcción ,Remodelación ,adecuación y dotación de las Instituciones del Primer Nivel y Segundo Nivel de Atención.	1.100.000.000

Acreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.1.2.1.2.	SEGUNDO NIVEL Hospital General de Barranquilla	1.100.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

b.)

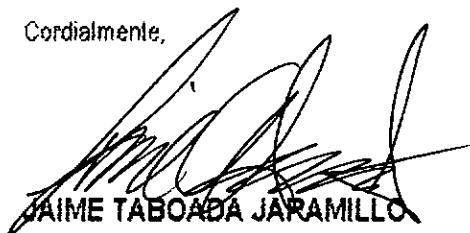
Contracreditase:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.14.	SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL	
2.3.1.14.1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	Fortalecimiento al Programa de Desarrollo Institucional Departamental y Municipal	15.000.000

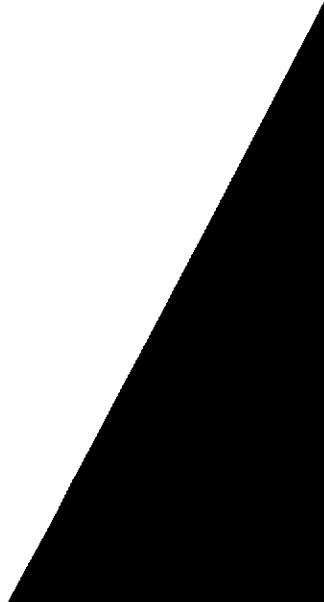
Incorporese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES:	
	NIÑEZ , JUVENTUD, VEJEZ , MUJER	
2.3.1.11.2	PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	
2.3.1.11.2.1.	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVDADES DE SOCIALIZACION DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD .	
	Ancianato Polonuevo	15.000.000

Cordialmente,



JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda, Departamental

Aprobado por 22/96. 265

PROPOSICIÓN
Noviembre 22 de 1996

000070

La Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en su sesión ordinaria de la fecha, con fundamento en lo establecido en el artículo 141 de la ordenanza 000035 del 23 de agosto de 1994, se permite proponer: Devolver a segundo debate el proyecto de ordenanza POR MEDIO DE LA CUAL DE SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997, con el fin específico de discutir las modificaciones propuestas por el señor Secretario de Hacienda Departamental Dr. JAIME TABOADA JARAMILLO, en su oficio calendado noviembre 21 del presente año, y el aval a las modificaciones solicitadas por el señor Director del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito, Dr. RAFAEL CASTILLO PACHECO, en su oficio de data noviembre 20 de los corrientes, consistente en:

Adiciones al Artículo Primero: Ingresos.

- 1.1.1.
- 1.1.1.
- 1.1.1.2
- 1.1.1.2.5

Adición al Artículo Segundo: Presupuesto de Gastos.

- 2.3.1.2.2

Contracreditos.

- 2.3.1.1.1.
- 2.3.1.4.1.
- 2.3.1.4.2.
- 2.3.1.5.2.
- 2.3.1.5.2.2.
- 2.3.1.6.1.
- 2.3.1.6.2.
- 2.3.1.6.2.2.

- 2.3.1.7.1.
- 2.3.1.8.2.
- 2.3.1.16
- 2.3.1.16.1.
- 2.3.1.16.2.

Total contracreditos \$260.000.000,00 M/1, cantidad igual que se acredita al presupuesto de gasto.

- 2.3.1.18
- 2.2.5.4 Inversiones
 - 6180
 - 6182
 - 6192

De los Honorables Diputados:

VUESTRA COMISIÓN

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

LUIS CARLOS LUQUE N.

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

REGULO MATERA GARCÍA

ADALBERTO MERCADO M.



367

Barranquilla, Noviembre 20 de 1996

Doctor
GREGORIO GONZÁLEZ
Diputado

Modificación al Presupuesto de Ingreso del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico, para la vigencia de 1997, así:

	NUMERO DE ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXTEMPORANEIDAD	\$ 15.000.00	\$ 20.000.00	\$ 300.000.000.00

El Total del Presupuesto de Ingreso seria de \$ 3.191'137.600.00

Y el Presupuesto de Egreso se modifica de la siguiente manera:

2.2.5.4

	INVERSIONES	
6180	SEMAFORIZACION	\$ 295.134.401.00
6182	SEÑALIZACION Y DEMARCACION	\$ 250.000.000.00
6192	ADECUACIONES LOCATIVAS	\$ 100.000.000.00

Total del Presupuesto de Egreso \$ 3.191'137.600.00

Cordialmente,

RAFAEL CASTILLO PACHECO
Director

268 1

24 4.315.
1.284.
513.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla , noviembre 21 de 1996

Doctor
GREGORIO GONZALEZ
Diputado
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

De acuerdo a lo conversado remitimos a usted las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de del Departamento del Atlantico para la vigencia fiscal de 1997 , de acuerdo con lo dispuesto en el Art culo 60 del Decreto No. 000111 de Enero de 1996.

1. En el Art culo 1 Liquidacion del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997 , se incluiran las siguientes modificaciones :

Adicionese:

1.	INGRESOS	
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.5.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
**	Venta de Bienes y Servicios DASALUD (FSS)	513.587.000
TOTAL ADICION INGRESOS		513.587.000

2. En el Art culo 2 Liquidacion del Presupuesto de Gastos y Egresos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997 , se incluiran las siguientes modificaciones :

Adicionese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.2.2.	INVERSION DIRECTA	
**	Implementacion de la Red de Salud Mental y Rehabilitacion Integral del Departamento del Atlantico	324.007.000
**	Atencion Integral en Salud al Anciano de la Red de Salud Mental y Rehabilitacion Integral del CARI en el Departamento del Atlantico	107.000.000
**	Prevencion Integral del Fenomeno de las Drogas de la Red en Salud mental y Rehabilitacion Integral del CARI	82.580.000
TOTAL ADICION EGRESOS		513.587.000

**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA**

Contracreditese:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.1.	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	
**	Dotacion de CREP en las Escuelas Oficiales de los Municipios del Atlantico	10.000.000
**	Dotacion de Mobiliario para las Escuelas Oficiales del Departamento del Atlantico	10.000.000
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO	
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS	
**	Estudios y Construccion de Pequeños Lagos y Pequeña Irrigacion	20.000.000
**	Distrito de Riego Santo Tomas	10.000.000
2.3.1.4.2.	TRANSFERENCIA D ETECNOLOGIA AGROPECUARIA	
**	Asistencia Tecnica	10.000.000
2.3.1.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
2.3.1.5.2.2.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES	
**	Ampliacion y Mejoramiento de Acueductos Rurales en el Departamento	30.000.000
2.3.1.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.3.1.6.1.	CONSTRUCCION DE VIAS	
**	Reconstruccion V as de acceso al Puerto de Barranquilla	20.000.000
2.3.1.6.2.	RECONSTRUCCION DE VIAS ,ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	
2.3.1.6.2.2.	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL - RED SECUNDARIA	
**	Mejoramiento y Rehabilitacion de la Red Vial Departamental - Red Secundaria	20.000.000
2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA	
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
2.3.1.7.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ,SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION	
**	Programa de Vivienda de Interes Social en el Departamento y Compras de Lotes	20.000.000
2.3.1.8.	SECTOR TURISMO	
2.3.1.8.2.	RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS Y RIBERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL	
	Estudio y Rehabilitacion de las Playas para el Turismo Social del Departamento.	20.000.000

270 X

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA

2.3.1.16.	SECTOR GESTION , PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS.	
2.3.1.16.1.	PROYECTOS VARIOS	
**	Preinversion de Estudios y Diseños	20.000.000
**	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura de la ciudad	20.000.000
2.3.1.16.2.	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	
**	Sistema Nacional de Cofinancion (Fondos FIU-FIV-FIS-DRI- FINDETER-PGE)	50.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		260.000.000

Creditos:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.18	OTRAS INVERSIONES	
**	Construccion y Remodelacion Oficinas de la Asamblea Departamental <i>y Dotacion</i>	260.000.000
TOTAL CREDITOS		260.000.000

Cordialmente,

JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Departamental

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL
I.D.T.T.A. EGRESOS AÑO 1997

ARTICULO	DETALLE		
2.5.2.1	SERVICIOS PERSONALES		939.003.199
6100	Sueldos	615.055.039	
6102	Gastos Generales	120.961.600	
6104	Subsidio de Transporte	8.986.560	
6106	Prima de Vacaciones	30.000.000	
6108	prima de servicios	27.000.000	
6110	prima de Navidad	60.000.000	
6112	Indemnización por Vacaciones	10.000.000	
6114	Horas Extras-Dias Festivos	25.000.000	
6116	Honorarios	22.000.000	
6118	Remuneración por Servicios Técnicos	20.000.000	
2.5.2.2	GASTOS GENERALES		396.000.000
6130	Compra de Equipo	10.000.000	
6132	Materiales y Suministro	70.000.000	
6134	Mantenimiento	95.000.000	
6136	Servicios Públicos	60.000.000	
6138	Arrendamientos	9.000.000	
6140	Viaticos y Gastos de Viaje	5.000.000	
6142	Impresos y Publicaciones	15.000.000	
6144	Comunicación y Transporte	10.000.000	
6146	Imprevistos	2.000.000	
6148	Seguros	25.000.000	
6152	Bienestar Social	25.000.000	
6154	Especies Venales	30.000.000	
6156	Caja menor y Fondo Rotatorio	15.000.000	
6158	Indemnización Carrera Administrativa	10.000.000	
6160	Gastos Financieros	15.000.000	
2.5.2.3	TRANSFERENCIAS		255.000.000
6170	Caja de Compensación Familiar	66.000.000	
6172	Aporte Fondo Editorial Deptal	3.000.000	
6174	Provisión Cesantías	40.000.000	
6176	Servicios Médicos	146.000.000	

2.5.2.4	INVERSIONES		1.095.134.401
6180	Semaforizacion	295.134.401	
6182	Señalización y Demarcación	250.000.000	
6184	Educacion y Equipo de Seguridad Vial	220.000.000	
6186	Parque Didactico	150.000.000	
6190	Sistematizacion	80.000.000	
6192	Adecuaciones Locativas	100.000.000	
2.5.2.5	SERVICIOS DE LA DEUDA		345.000.000
6204	Banco de Occidente (Capital)	100.000.000	
6206	Banco de Occidente (Intereses)	105.000.000	
6208	Banco Comercial Antioqueño (Capital)	40.000.000	
6210	Banco Comercial Antioqueño (Intereses)	100.000.000	
2.5.2.6	APORTES		63.000.000
6410	Provisión Cuota de Auditaje Contraloria	59.000.000	
6412	Fondo Rotatorio Publicaciones Contraloria	4.000.000	
2.5.2.7	OBLIGACIONES		98.000.000
6220	Embargos	5.000.000	
6222	Jubilados y Pensionados	88.000.000	
6224	Descuentos y Devoluciones	5.000.000	
	TOTAL PRESUPUESTO		3.191.137.600

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL			
I.D.T.T.A INGRESOS AÑO 1997			
	NUMERO DE	VALOR	VALOR
	ACTIVIDAD	UNITARIO	TOTAL
ANULACION DE MATRICULA	182	6.800	1.237.600
AVALUO DE VEHICULO	18	15.000	270.000
CAMBIO DE CABINA	20	11.800	236.000
CAMBIO DE COLOR	324	13.200	4.276.800
CAMBIO DE MOTOR	390	13.200	5.148.000
CAMBIO DE SERVICIO	80	13.200	1.056.000
CAMBIO DE PLACA	800	21.000	16.800.000
CERTIFICADO DE TRADICION	4.458	7.000	31.206.000
CONTRAVENCIONES			500.000.000
DEBIDO COBRAR			300.000.000
DERECHO DE SEMAFORIZACION	30.000	11.400	342.000.000
DERECHO DE SISTEMA	30.000	2.700	81.000.000
DERECHO DE TRANSITO DE MOTO	2.000	7.400	14.800.000
DERECHO DE TRANSITO VEHICULO OFICIAL	500	14.800	7.400.000
DERECHO DE TRANSITO VEHICULO PARTICULAR	24.500	14.800	362.600.000
DERECHO DE TRANSITO VEHICULO PUBLICO	3.000	14.800	44.400.000
DUPLICADO DE PLACA	200	21.000	4.200.000
DUPLICADO DE TARJETA	160	17.600	2.816.000
EDUCACION VIAL	30.000	11.200	336.000.000
ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA	480	100.000	48.000.000
EXTEMPORANIDAD	15.000	20.000	300.000.000
GASTOS ADMON TRASLADO CUENTA	300	20.000	6.000.000
IMPRONTA	242	8.400	2.032.800
INGRESOS VARIOS			15.000.000
INTERESES Y OTROS			15.000.000
LEVANTAMIENTO DE PRENDA	878	5.600	4.916.800
LICENCIA DE CONDUCCION MOTO	810	8.400	6.804.000
LICENCIA DE CONDUCCION PRIMERA VEZ	5.000	12.300	61.500.000
MATRICULA DE MOTO	2.000	3.500	7.000.000
MATRICULA DE VEHICULO	2.200	11.900	26.180.000
MICROFILMACION Y/O DIGITALIZACION	30.000	5.600	168.000.000
PARQUE DE AUTOMOVIL	5.568	2.000	11.136.000
PARQUEO DE BUSES Y CAMIONES	1.800	4.000	7.200.000
PARQUEO DE MOTO	2.676	1.400	3.746.400
PIGNORACION	2.284	10.000	22.840.000
PRUEBA DE LABORATORIO	402	28.000	11.256.000
REGRABACION DE CHASIS	150	12.600	1.890.000
REGRABACION DE MOTOR	28	12.600	352.800
RENOVACION DE LICENCIA	5.000	12.300	61.500.000
SERVICIOS MEDICOS	10.000	5.200	52.000.000
SERVITECA	2.000	9.100	18.200.000
TIMBRE Y TRANSFERENCIA			170.000.000
TRANSFORMACION	636	12.600	8.013.600
TRASPASO	4.974	19.300	95.998.200
VALIDACION DE LICENCIA 3 CATEGORIA	303	17.600	5.332.800
VALIDACION DE LICENCIA 4 CATERGORIA	227	23.400	5.311.800
VIDRIOS POLARIZADOS	4	120.000	480.000
TOTAL INGRESOS			3.191.137.600

Barranquilla, noviembre 22 de 1996

Doctor

JORGE IGLESIAS VILORIA

Presidente Honorable Asamblea Departamental

E.

S.

D.

Ref.: Informe de comisión de aspectos específicos para discusión en segundo debate al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997".

Honorables Diputados:

Al retrotraerse el proyecto de la referencia, a segundo debate para discutir las modificaciones propuestas por el señor Secretario de Hacienda Departamental, Doctor JAIME TABOADA JARAMILLO, en su oficio calendado noviembre 21 del presente año, consistente en adiciones al artículo 1° que trata de los ingresos ítem 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.1.2 ingresos no tributario, 1.1.1.2.5 venta de bienes y servicios - venta de bienes y servicios Dasalud (F.S.S) por valor de \$513.587.000,00 M/L y su correspondiente adición al artículo 2° Presupuestos de Gasto, ítem 2.3.1.2.2 Inversión directa, por igual cantidad según el detalle contenido en dicho oficio; de los contracreditos al Presupuesto de Gastos, ítem 2.3.1.1.1 Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo, sectores Agropecuarios, ítem 2.3.1.4.1, Transferencias de Tecnología Agropecuaria, ítem 2.3.1.4.2, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, ítem 2.3.1.5.2., 2.3.1.5.2.2., Sector Vías y Transporte, ítem 2.3.1.6.1, 2.3.1.6.2, 2.3.1.6.2.2, Sector Vivienda, ítem 2.3.1.7.1, 2.3.1.7.1, Sector Turístico, ítem 2.3.1.8.2, Sector Gestión, promoción y Apoyo a proyectos estratégicos, ítem. 2.3.1.16, Proyectos varios, ítem 2.3.1.16.1, Sistema Nacional de Cofinanciación, ítem 2.3.1.16.2 en los valores consignados en el oficio que se anexa y que hace parte de este informe, para un valor total de contracreditos de \$260.000.000,00 M/L,

cantidad igual que se acredita al presupuesto de Gastos, ítem 2.3.1.18 otras inversiones -Construcción y Dotación oficinas de la Asamblea Departamental.

El señor Secretario de Hacienda Departamental, avala las modificaciones solicitadas por el señor Director del Instituto Departamental de Transporte y Transito, Doctor RAFAEL CASTILLO PACHECO, en su oficio de fecha noviembre 20 de 1996, que se anexa a este informe y que hace parte de él, consistentes adiciones al presupuesto de Ingresos, rubro: Extemporaneidad \$200.000.000,00 M/l, para un total de éste rubro de ingresos de \$300.000.000,00 M/l quedando el presupuesto de Ingresos totalizado en la cantidad de \$3.191.137.600,00 M/l.; se adiciona el presupuesto de Egresos en la misma cantidad, quedando así:

2.2.5.4	INVERSIONES	
6180	Semaforización	\$ 295.134.401,00
6182	Señalización y demarcación	250.000.000,00
6192	Adecuación Locativa	100.000.000,00
	Total Presupuesto de Egreso	\$3.191.137.600,00

Corresponde a esta comisión de Presupuesto, en atención a la letra y espíritu del artículo 141 de la ordenanza N°.000035 de 1994, estudiar el contenido específicos de las modificaciones anteriores para establecer si se adecuan o no a la normatividad de que trata el estatuto orgánico del presupuesto.

Examinando en su conjunto y en detalle las modificaciones solicitadas por el señor Secretario de Hacienda Departamental y el señor Director del Instituto Departamental de Transporte y Transito del Atlántico, avalada ésta por el primero, encontramos que ellas responden a situaciones de reaforos de rentas que es pertinente adicionar y como consecuencia distribuir las en el presupuesto de gastos para satisfacer necesidades prioritarias de la Administración Departamental y del Tránsito como es fácil colegir del texto mismo de los escritos de las modificaciones emanadas del Despacho del señor Secretario de Hacienda y del Director de Tránsito Departamental que, se repite, hacen parte del presente informe.

Estas determinaciones son procedentes de conformidad a las normas constitucionales y legales que regulan esta importante materia.

En efecto el artículo 345 de la Carta Política de Colombia, preceptúa lo siguiente: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogaciones con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretada por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Este artículo consagra dos principios fundamentales: El principio de la legalidad del impuesto y el principio de universalidad presupuestal.

Asimismo, las modificaciones presupuestales al proyecto de la referencia se fundamentan y desarrollan en el artículo 60 del Decreto Ley 111 de 1996, que a la letra dice: "El órgano de comunicación del gobierno con el Congreso en materia presupuestal es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, solo este funcionario podrá solicitar a nombre del Gobierno la creación de nuevas rentas u otros ingresos; el cambio de la tarifa de las rentas, la modificación o el traslado de las partidas de los gastos incluidos por el Gobierno en el proyecto de Presupuesto; la consideración de nuevas partidas y las autorizaciones para contratar empréstitos.

Cuando a juicios de las comisiones cuartas de Senado y Cámara de Representantes hubiere necesidad de modificar una partida, estas formularán la correspondiente solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Ley 38, 189, art.44; Ley 179/94, Art.55, inciso 20).

Las modificaciones propuestas por la comisión a solicitud del Secretario de Hacienda, Doctor JAIME TABOADA JARAMILLO y la formulada por el señor Director de Transporte y Tránsito, Doctor RAFAEL CASTILLO PACHECO, con el aval del primero están contenidas y detalladas en los oficios de fecha 21 de noviembre de 1996 y noviembre 20 de 1996, respectivamente, constante el primero de los tres folios escritos y útiles; y, el segundo de un solo folio escrito y útil, documentos que anexamos al presente informe, pues hace parte de él y deben leerse ante la plenaria para mejor ilustración, de los Honorables Diputados.

Con base en los razonamientos anteriores y con fundamento en la Constitución Nacional y en la Ley, la comisión de presupuesto propone a la Honorable Asamblea del Atlántico, se sirva aprobar el presente informe de comisión, con las modificaciones propuestas en las partes específicas del proyecto de la referencia y en la del presupuesto del tránsito Departamental y discutirlo y aprobarlo en segundo debate.

Del señor presidente.

VUESTRA COMISIÓN

JORGE GERLIEN ECHEVERRIA

LUIS CARLOS LUQUE N.

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZALEZ S.

REGULO MATERA GARCIA

ADALBERTO MERCADO M.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capitulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.	INVERSION	12.909.656.670	1.193.000.000	1.193.000.000	12.909.656.670
2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION	1.091.520.738			1.091.520.738
2.3.1.1.1.	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	489.520.738			489.520.738
	Construcción de la batería sanitaria en la escuela Baranoa No. 12 mixta, Laureano Coba Goenaga del municipio de Baranoa	9.000.000			9.000.000
	Construcción de dos aulas para básica secundaria en el centro docente No. 9 mixta Francisco José de Caldas del municipio de Baranoa	17.060.418			17.060.418
	Construcción de la batería sanitaria en la escuela No. 6 mixta Guillermo León Valencia del municipio de Baranoa	9.000.000			9.000.000
	Dotación de Crep en las escuelas oficiales de los municipios del Atlántico	50.000.000			50.000.000
	Dotación de mobiliario para las escuelas oficiales del Departamento del Atlántico	40.000.000			40.000.000
	Fortalecimiento de programas educativos nacionales	20.000.000			20.000.000
	Fortalecimiento del programa escuela nueva en el Departamento del Atlántico	40.000.000			40.000.000
	Fortalecimiento de proyectos educativos institucionales	40.000.000			40.000.000
	Investigación y evaluación de la calidad de la educación en el departamento del Atlántico	20.000.000			20.000.000
	Construcción y dotación de un aula especial para niños con limitaciones físicas y mentales en la escuela de niños de Juan de Acosta	9.000.000			9.000.000
	Adecuación escuela nueva mixta Aguas Vivas de Piojó	21.600.000			21.600.000
	Adecuación escuela nueva Hibacharo Piojó	18.000.000			18.000.000
	Reparación del colegio básico Simón Bolívar del municipio de Puerto Colombia	22.369.200			22.369.200

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Ampliación y mantenimiento, dotación de tres aulas y construcción biblioteca en la escuela Maria Inmaculada del municipio de Repelón	20.000.000			20.000.000
	Construcción comedores escolares para la escuela No. 3 mixta La Esperanza, No. 5 mixta Divino Niño y No. 6 para varones Jhon F. Kennedy del municipio de Sabanalarga	25.468.000			25.468.000
	Adecuación de la escuela No. 3 para niñas Alberto Pumarejo del municipio de Soledad	21.480.000			21.480.000
	Adecuación de la escuela alianza para el progreso de Suán	47.726.000			47.726.000
	Construcción de dos aulas de clases en la escuela No. 1 para niñas Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Usiacurí	8.817.120			8.817.120
	Mantenimiento y Construcción de Escuelas en los Municipios y corregimientos del Departamento	50.000.000			50.000.000
2.3.1.1.2	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	90.000.000			90.000.000
	Programa de bienestar escolar en los municipio del Atlántico	60.000.000			60.000.000
	Organización y dotación del sistema de supervisión educativa	30.000.000			30.000.000
	Situado fiscal(prestación de servicios) Situado fiscal(aportes patronales)				
2.3.1.1.3	RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	362.000.000			362.000.000
	Centro de audiovisuales de la Secretaría de Educación del departamento	20.000.000			20.000.000
	Seguimiento al Plan de Desarrollo Educativo del Depto.	20.000.000			20.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Actualización, Profesionalización y Especialización de los docentes y directivos del Depto.				
	Dotación de materiales, recursos didácticos y bibliográficos	72.000.000			72.000.000
	Convenio Gobernación - Luis E. Nieto Arteta	250.000.000			250.000.000
2.3.1.1.4	AMPLIACION DE LA COBERTURA	150.000.000			150.000.000
	Ampliación y mejoramiento de los servicios y programas de la educación especial para la integración escolar de la población discapacitada en los municipios del Departamento del Atlántico	50.000.000			50.000.000
	Ampliación de la Educación Básica hasta noveno grado- Docentes del Departamento				
	Creación y Legalización de prescolares en los Municipios del Depto del Atlántico.	50.000.000			50.000.000
	Proyecto Pedagógico para la paz y la democracia	30.000.000			30.000.000
	Ampliación de los programas de educación de adultos no formales	20.000.000			20.000.000
2.3.1.1.5	MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL				
	Ciudadela Universitaria				
2.3.1.2	SECTOR SALUD	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000
2.3.1.2.1	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS		1.100.000.000		1.100.000.000
2.3.1.2.1.1	PRIMER NIVEL				
	Fondo Local de Salud de Baranoa				

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Fondo Local de Salud de Juan de Acosta				
	Fondo Local de Salud de Sabanagrande				
	Fondo Local de Salud de Palmar de Varela				
	Hospital Local de Campo de la Cruz				
	Centro de Salud de Santa Lucía				
	Hospital Local de Luruaco y Organismos Adscritos				
	Centro de Salud de Malambo y Organismos Adscritos				
	Hospital Local de Puerto Colombia y Organismos Adscritos				
	Centro de Salud de Tubará				
	Centro de Salud de Piojó y Organismos Adscritos				
	Hospital Local de Repelón y Organismos Adscritos				
	Hospital Local de Santo Tomás				
	Centro de Salud de Ponedera y Organismos Adscritos				
	Centro de Salud de Polonuevo				
	Hospital Local de Soledad				
	Centro de Salud de Suan				
	Centro de Salud de Galapa				
	Centro de Salud de Usiacurí				
	Centro de Salud de Candelaria y Organismos Adscritos				
	Centro de Salud de Manatí				
	Puesto de salud Municipio de Sabanalarga				
2.3.1.2.1.2	SEGUNDO NIVEL		1.100.000.000		1.100.000.000
	Hospital Local de Sabanalarga				
	C.A.R.I.				
	Hospital General de Barranquilla		1.100.000.000		1.100.000.000
	Hospital Niño Jesús				
2.3.1.2.1.3	TERCER NIVEL				
	Hospital Universitario de Barranquilla				

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.2.2	INVERSION DIRECTA Control de Medicamentos SEM Plan de Atención Básica Desarrollo Institucional de la Red Hospitalaria en el Depto Desarrollo y Control de la Salud Fortalecimiento del S.S.S. en Salud del Departamento Capacitación y Actualización del Potencial Humano en el sector salud del Depto Construcción ,remodelación,adecuación y dotación de las Instituciones del Primer y Segundo Nivel de atención Atención en salud a loteros del Depto del Atlántico dentro del Regimen Subsidiado	1.100.000.000		1.100.000.000	
		1.100.000.000		1.100.000.000	
2.3.1.3	SECTOR ENERGIA				
2.3.1.3.1	EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO				
2.3.1.3.1.1	Electrificación zonas subnormales (municipios y corregimientos del Departamento) Extensión de redes urbanas y rurales en los municipios y corregimiento del Departamento Electrificación sectores vereda del Corral de San Luis Beltran, municipio de Tubará Electrificación rural parcelación Usiacurí - Aguas Vivas.Mpio de Usiacurí Electrificación barrio San Antonio - Galapa Electrificación rural corregimiento Pital de Megua - Baranoa Electrificación barrios municipio de soledad Electrificación corregimiento la playa - barrio palo alto y adyacentes Electrificación vereda villa lata - Piojó				

2022

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.4	SECTOR AGROPECUARIO	1.800.000.000			1.800.000.000
2.3.1.4.1	ADECUACION DE TIERRAS	1.033.923.950			1.033.923.950
	Estudios y construcción de pequeños lagos y pequeña irrigación	275.000.000			275.000.000
	Recuperación y drenaje de los distritos de riego	100.000.000			100.000.000
	Distrito de Riego Azucena (Juan de Acosta)	100.000.000			100.000.000
	Distrito de Riego Palmar de Varela	50.000.000			50.000.000
	Construcción embalse presas minidistrito de riego en la parcelación Casamayor en el municipio de Piojó	62.214.000			62.214.000
	Construcción y minidistrito de riego en la parcelación de la palestina en el municipio de Piojó, Atlántico	66.973.000			66.973.000
	Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación Achotal en Piojó	50.000.000			50.000.000
	Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación La Marina en Piojó	50.000.000			50.000.000
	Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación El Rodeo en Baranoa	50.000.000			50.000.000
	Construcción Presa y Minidistrito de Riego Parcelación Banco Totumo en Repelón	39.736.950			39.736.950
	Distrito de Riego Santo Tomás	190.000.000			190.000.000
2.3.1.4.2	ADQUISICION DE MAQUINARIA	150.000.000			150.000.000
	Creación del banco de maquinaria agrícola	150.000.000			150.000.000
2.3.1.4.3	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	479.882.000			479.882.000
	Construcción de granjas experimentales	20.000.000			20.000.000
	Asistencia técnica	400.000.000			400.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Instalación de granja integral para las mujeres del corregimiento de Chorrera en el municipio de Juan de Acosta	17.691.000			17.691.000
	Adecuación de granja agrícola comunitaria del municipio de Repelón	24.500.000			24.500.000
	Instalación de una granja integral para las mujeres en el municipio de Tubará	17.691.000			17.691.000
2.3.1.4.4	ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRAS	40.000.000			40.000.000
	Titulación de tierras al pequeño y mediano productor	40.000.000			40.000.000
2.3.1.4.5	FORMAS ASOCIATIVAS PARA LA COMERCIALIZACION	40.000.000			40.000.000
	Conformación red de comercialización agrícola	40.000.000			40.000.000
	Fondo de Cofinanciación PGE				
2.3.1.4.6	REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	56.194.050			56.194.050
	Proyectos piscícolas	56.194.050			56.194.050
2.3.1.5	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.184.555.704			2.184.555.704
2.3.1.5.1	DESARROLLO INSTITUCIONAL				
	Implementación Ley 142 de servicios públicos				
	Asistencia técnica a la operación productiva y distribución comercial				

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.5.2	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2.122.317.500			2.122.317.500
2.3.1.5.2.1	Construcción y optimización de acueductos en los municipios del Departamento	1.380.000.000			1.380.000.000
	Rehabilitación, optimización y ampliación del sistema del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Malambo	400.000.000			400.000.000
	Ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto regional No. 1(Santo Tomás - Sabanagrande	250.000.000			250.000.000
	Adquisición de acciones en el Acueducto Metropolitano	100.000.000			100.000.000
	Rehabilitación, ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto regional No 2 (campo de la cruz- candelaria)	100.000.000			100.000.000
	Rehabilitación y mejoramiento del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Luruaco	50.000.000			50.000.000
	Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Manatí	100.000.000			100.000.000
	Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cbecera municipal de Puerto Colombia	100.000.000			100.000.000
	Construcción y mantenimiento obras de infraestructura acueductos de Departamento	100.000.000			100.000.000
	Construcción obras complementarias sistema de acueducto de la cabecera municipal de Repelón	80.000.000			80.000.000
	Mejoramiento sistema de acueducto de Santa Lucía	50.000.000			50.000.000
	Construcción obras complementarias sistema de acueducto de tubará	50.000.000			50.000.000
2.3.1.5.2.2	Construcción y optimización de acueductos rurales	742.317.500			742.317.500
	Mejoramiento del acueducto de Pital de Megua, municipio de Baranoa	50.000.000			50.000.000
	Ampliación y reforma acueducto de el Vaiven, municipio de Juan de Acosta	22.317.500			22.317.500

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Optimización del acueducto de Pendales, municipio de Luruaco	40.000.000			40.000.000
	Optimización del acueducto de Palmar de Candelaria, municipio de Luruaco	60.000.000			60.000.000
	Construcción del acueducto para la localidad de las Compuertas, municipio de Manatí	50.000.000			50.000.000
	Mejoramiento sistemas de acueductos de Cascajal, municipio de sabanalarga	20.000.000			20.000.000
	Ampliación y mejoramiento de acueductos rurales en el Depto	500.000.000			500.000.000
2.3.1.5.2.3	Ampliación, construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del Departamento				
	Construcción del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas, Primera y segunda etapa, Mpio de Baranoa.				
	Construcción de la segunda etapa del sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas servidas de la cabecera municipal de Campo de la Cruz				
	Construcción primera etapa del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas de la cabecera municipal de Palmar de Varela				
	Construcción sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de Tubará				
	Construcción del sistema de alcantarillado y aguas servidas del municipio de santa lucía				
	Ampliación y mejoramiento sistema de alcantarillado y aguas servidas municipio de Puerto Colombia				
2.3.1.5.3	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	62.238.204			62.238.204
2.3.1.5.3.1	Implementación del sistema de recolección y disposición final de basuras en los municipios del Departamento	62.238.204			62.238.204

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Implementación, estudio y diseño de los sistemas de recolección y disposición final de los residuos sólidos para los municipios del Departamento.	62.238.204			62.238.204
2.3.1.6	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	2.485.444.296			2.485.444.296
2.3.1.6.1	CONSTRUCCION DE VIAS	700.000.000			700.000.000
	Construcción de la vía Francisco Javier Cisneros en el municipio de Puerto Colombia	200.000.000			200.000.000
	Reconstrucción vías de acceso al puerto de Barranquilla	500.000.000			500.000.000
2.3.1.6.2	RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO	468.444.296			468.444.296
2.3.6.1.2.1	Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	300.000.000			300.000.000
	Programa de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental terciaria	300.000.000			300.000.000
2.3.1.6.2.2	Programa de mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental red secundaria	168.444.296			168.444.296
	Mejoramiento y rehabilitación de la red vial Departamental red secundaria	168.444.296			168.444.296
2.3.1.6.3	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA (RUTINARIA Y PERIODICA)	817.000.000			817.000.000
2.3.6.3.1	Programa de mantenimiento rutinaria y periódico de las vías	817.000.000			817.000.000

287

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Mantenimiento rutinario y periódico de las vías del Departamento	817.000.000			817.000.000
2.3.1.6.4	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES TRANSFERIDOS	500.000.000			500.000.000
2.3.1.6.4.1	Programa de Mantenimiento Caminos Vecinales Transferidos	500.000.000			500.000.000
	Mantenimiento Caminos Vecinales Transferidos	500.000.000			500.000.000
2.3.1.7	SECTOR VIVIENDA	415.135.932			415.135.932
2.3.1.7.1	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	415.135.932			415.135.932
2.3.1.7.1.1	Mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y capacitación	415.135.932			415.135.932
	Programa de vivienda de interés social en el Departamento y Compra de lotes.	415.135.932			415.135.932
2.3.1.8	SECTOR TURISMO	560.000.000			560.000.000
2.3.1.8.1	REHABILITACION DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS	150.000.000			150.000.000
	Recuperación de la estación montoya	50.000.000			50.000.000
	Rehabilitación edificio Bellas Artes	100.000.000			100.000.000
2.3.1.8.2	RECONSTRUCCION DE LAS PLAYAS Y RIBERAS DE LAS LAGUNAS PARA EL TURISMO SOCIAL	410.000.000			410.000.000

288

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Servicios turísticos integrados en el corregimiento de Santa Verónica	50.000.000			50.000.000
	Estudio y rehabilitación de las playas para el turismo social del Departamento	300.000.000			300.000.000
	Compra y/o Mantenimiento de Equipos de Limpieza para las playas del Departamento.	60.000.000			60.000.000
2.3.1.9	SECTOR DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE	100.000.000			100.000.000
2.3.1.9.1	MEJOR AGUA	100.000.000			100.000.000
	Recuperación Embalse del Guajaro	50.000.000			50.000.000
	Reforestación en el Departamento	50.000.000			50.000.000
	Interconexión cuerpos de agua				
2.3.1.10	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	300.000.000			300.000.000
2.3.1.10.1	PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	300.000.000			300.000.000
	Programa de Estudios, Construcción y Rehabilitación para la Prevención y Atención de Desastres.	300.000.000			300.000.000
2.3.1.11	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	500.000.000	43.000.000		543.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.11.1	FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	324.000.000			324.000.000
2.3.1.11.1.1	Proyección y fortalecimiento de los programas de educación sexual, fármacodependencia, cambio de imagen, integración social, turismo juvenil, desarrollo humano, atención a la adolescente embarazada y políticas de la juventud	324.000.000			324.000.000
	Montaje de una botica comunitaria en el Barrio Santa Elena de Baranoa	5.020.000			5.020.000
	Implantación de un plan de prevención y promoción en salud sexual y reproductiva para los adolescentes en el departamento	46.500.000			46.500.000
	Prevención de la drogadicción a través del arte en jóvenes de 12 a 25 años en los municipios del Depto.	78.000.000			78.000.000
	Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla(barríos la paz, ciudad modesto y siete de agosto)	74.000.000			74.000.000
	Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla(barríos villa maría, villa adela,manuela beltrán, villa sol y su área de influencia)	70.480.000			70.480.000
	Prevención de la violencia y la drogadicción en el área metropolitana de Barranquilla: Puerto Colombia, salgar.	50.000.000			50.000.000
2.3.1.11.2	PROMOCION DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD		15.000.000		15.000.000
2.3.1.11.2.1	Fortalecimiento a las actividades de socialización de las personas de la tercera edad del Departamento		15.000.000		15.000.000
	Ampliación de la cobertura del programa nacional Revivir, subsidio para ancianos indigentes, para mujeres de 65 años en el Departamento del Atlántico				

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Reactivación del servicio de atención a los ancianos del albergue tercera edad Club de Leones de Santo Tomás Ancianato Polonuevo		15.000.000		15.000.000
2.3.1.11.3	ATENCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA				
2.3.1.11.3.1	Creación y dotación de la unidad móvil de atención integral para la familia en los municipio del Departamento				
	Atlántico Zona Libre de Ceguera Unidad Móvil				
2.3.1.11.4	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	176.000.000	28.000.000		204.000.000
	Construcción de la tercera etapa de centros de reeducación del menor infractor "El Oasis" y gastos de inversión para la prestación del servicio	176.000.000			176.000.000
	Implementación de un centro de información juvenil en el departamento del Atlántico				
	Intercambio de Pasantías entre el Grupo de juventud del Departamento y la Municipalidad de El Bosque (chile)				
	Dotación y Mantenimiento de la casa de Juventud del municipio de Baranoa				
	Dotación y funcionamiento de la casa de Juventud del municipio de Galapa				
	Atención Integral al menor maltratado y su familia en el Departamento				
	Formacion Ciudadana para mujeres lideres del Atlántico		28.000.000		28.000.000
2.3.1.12	SECTOR INDUSTRIA	90.000.000			90.000.000
2.3.1.12.1	RELOCALIZACION INDUSTRIAL	40.000.000			40.000.000

162

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Creación de la oficina de cooperación internacional - Convenio Interadministrativo	40.000.000			40.000.000
2.3.1.12.2	REVITALIZACION DE LA ACTIVIDAD MICROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO	50.000.000			50.000.000
	Cofinanciación para el Plan de Microempresas del Depto	50.000.000			50.000.000
2.3.1.13	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA		50.000.000		50.000.000
2.3.1.13.1	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS				
2.3.1.13.1.1	Reconstrucción de parques de recreación en Municipios y Corregimientos del Departamento				
	Reparación y adecuación estadio de futbol del municipio de Campo de la Cruz				
	Acondicionamiento cancha de futbol de Luruaco				
	Rehabilitación y ampliación del parque los Estudiantes en el municipio de Sabanalarga-Atlántico				
	Remodelación del parque de la plaza de Bolívar de Santa Lucía-Atlántico				
	Adecuación y dotación del parque la Virgencita de Suán				
	Remodelación del parque del corregimiento de Cuatro Bocas Tubará				
	Construcción Graderías Estadio de Fútbol Suán				
	Adecuación, Mantenimiento y Dotación de Parques y Escenarios deportivos en los Municipios del Depto				
2.3.1.13.1.2.	Construcción de nuevos parques de recreación en municipios y corregimientos				

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Construcción de unidad recreacional y deportiva del Barrio Santa Elena del municipio de Baranoa Construcción cancha de futbol en los corregimientos de Leña y Carreto, municipio de Candelaria Construcción ecoparque corregimiento de Burrusco del municipio de Palmar de Varela Construcción cancha multifuncional y parque infantil para la población escolar en el corregimiento de Hibacharo Construcción ecoparques en el corregimiento de Martillo, municipio de Ponedera-Atlántico Construcción ecoparque en el corregimiento la Retirada del municipio de Ponedera Construcción de un parque recreativo en el Barrio San José del municipio de Sabanalarga Construcción de dos ecoparques de los Barrios 20 de julio y Altamira del municipio de Santo Tomás Construcción cancha multifuncional y parque infantil para la población escolar en la vereda del Taibe - Piojó Construcción Ecoparque del corregimiento de Santa Cruz (Mpio de Luruaco)				
2.3.1.13.2	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE Vacaciones creativas Olimpiadas escolares y juegos intercolegiales año 1996 Escuela de ajedrez Isolina Majul Apoyo a actividades deportivas departamentales				
2.3.1.13.3	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Conservación preventiva y organización de los archivos municipales del Atlántico		50.000.000		50.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.13.4	<p>Creación de archivos municipales en el Departamento de Atlántico</p> <p>Construcción del Archivo de Imágenes en Movimiento de la Fundación Cinemateca del Caribe</p> <p>ACTIVIDADES CULTURALES</p> <p>Fortalecimiento de la cultura cinematográfica y videoteca departamental</p> <p>Proyección de la orquesta sinfónica juvenil Batuta para los municipios del departamento del Atlántico</p> <p>Fortalecimiento de las actividades artísticas del departamento del Atlántico en danzas plásticas, música, literatura y teatro</p> <p>Proyecto Barranquilla Nueva Danza</p> <p>Fortalecimiento de los conciertos de carácter sinfónico</p> <p>Dotación centro de documentación cinematográfico</p> <p>Dotación de bandas municipales del Departamento del Atlántico</p> <p>Fortalecimiento al fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes</p>	-	50.000.000		50.000.000
2.3.1.13.5	<p>CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES</p> <p>Biblioteca Departamental</p> <p>Compra de inmuebles, construcción, recuperación, dotación y Asesorías de casas de la cultura y museos municipales</p> <p>Creación del Instituto tecnológico de Sabanalarga</p>				
2.3.1.14	<p>SECTOR DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	420.000.000		15.000.000	405.000.000

299

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
2.3.1.14.1	DESARROLLO INSTITUCIONAL	420.000.000		15.000.000	405.000.000
	Fortalecimiento al programa de desarrollo institucional departamental y municipal	150.000.000		15.000.000	135.000.000
	Renovación tecnológica de sistemas de información	270.000.000			270.000.000
2.3.1.15	SECTOR PARTICIPACION COMUNITARIA	128.000.000		28.000.000	100.000.000
2.3.1.15.1	PROMOCION A LA PARTICIPACION COMUNITARIA	128.000.000		28.000.000	100.000.000
	Participación comunitaria en la fiscalición de los servicios públicos domiciliarios del Atlántico	30.000.000			30.000.000
	Capacitación política para la participación y la democracia dirigido a mujeres rurales del Departamento del Atlántico	28.000.000		28.000.000	
	Capacitación en organización y participación comunitaria a las familias y la mujer en proyectos productivos del departamento del Atlántico				
	Talleres de capacitación para el fortalecimiento de las acciones comunitarias de los campesinos del Atlántico				
	Convenio tiendas comunitarias IDEMA	50.000.000			50.000.000
	Capacitación sobre el desarrollo y mecanismos de participación comunitaria en el departamento del Atlántico	20.000.000			20.000.000
2.3.1.16	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	1.425.000.000		50.000.000	1.375.000.000
2.3.1.16.1	PROYECTOS VARIOS				
	Nuevo Zoológico de Barranquilla	50.000.000			50.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIONES ARTICULOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CREDITO

Capítulo	Detalle	REC.CREDITO	CREDITO REC.CREDITO	CONTRACREDITO REC.CREDITO	REC.CREDITO
	Preinversión de estudios y diseños	150.000.000			150.000.000
	UDECO	20.000.000			20.000.000
	Conferencia Nacional de Gobernadores	40.000.000			40.000.000
	Programa Nacional de innovación y calidad en la gestión pública	15.000.000			15.000.000
	Centro de Ferias y Exposiciones	80.000.000			80.000.000
	Programa de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad	300.000.000			300.000.000
	Carnavales Departamentales				
2.3.1.16.2	SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION	770.000.000		50.000.000	720.000.000
	Sistema Nacional de Cofinanciación (fondos FIU-FIS-DRI-FIV-FINDETER-PGE)	770.000.000		50.000.000	720.000.000
2.3.1.17	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA				
2.3.1.17.1	Programa de Seguridad Pública en el Departamento				
	Fondo Junta de Vigilancia				
	Fondo de Seguridad				
2.3.1.18	OTRAS INVERSIONES	310.000.000			310.000.000
	Remodelación física oficinas edificio de la Gobernación	50.000.000			50.000.000
	Obras civiles municipios del departamento	200.000.000			200.000.000
	Organización Electoral	20.000.000			20.000.000
	Actualización catastral municipios del Depto.	40.000.000			40.000.000